

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

INFORME FINAL  
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 274

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR-CVP

EVALUAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 208  
*"MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS"*

DIRECCIÓN HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá, Enero de 2016

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR-CVP

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sector  
Hábitat y Ambiente (E)

Johanna Cepeda Amaris

Subdirector de Fiscalización  
Hábitat

Alberto Cristóbal Martínez Blanco

Gerente

Yany Zambrano Díaz

Equipo de Auditoría

Lina Raquel Rodríguez Meza  
Emma Lilibiana Beltrán Velásquez  
Martha Cecilia Mikán Cruz  
Luis Germán Cortés Ochoa  
Luis Fernando Vargas Álvarez

TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA .....</b>	<b>10</b>
2.1. ALCANCE .....	10
2.2. MUESTRA DE AUDITORIA .....	11
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>19</b>
3.1. GENERALIDADES.....	19
3.1.1. Antecedentes.....	19
3.1.2. Objetivo y Alcance.....	20
3.2 EVALUACIÓN DE LA PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO 208.....	21
3.2.1 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2015.....	27
3.3. CUMPLIMIENTO OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO.....	29
3.3.1 Armonización de Metas Proyecto de Inversión No. 208 frente al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.....	29
3.3.2. Revisión Actualización Metas Fichas EBI_D Proyecto de Inversión No. 208. Corte Junio de 2012 a Diciembre de 2015.....	33
3.3.3 Seguimiento Cumplimiento de Metas Plan de Acción- Componente de Gestión, Proyecto de Inversión No. 208.....	35
3.3.3.1 Análisis Meta 12 Proyecto de Inversión- Meta 303 del Plan de Desarrollo. .....	36
3.3.3.2 Análisis Meta 13 Proyecto de Inversión- Meta 300 del Plan de Desarrollo. .....	38
3.3.3.3 Análisis Meta 14 Proyecto de Inversión.....	40
3.4. EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO.....	45
3.4.1. Hallazgo Administrativo por Falta de Estudios Previos en la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales en el Proyecto 208 – Mejoramiento de Barrios.....	49
3.4.2. Hallazgo Administrativo por Falta de Fecha de Elaboración en los Estudios de Previos de Conveniencia y Oportunidad.....	50
3.4.3. Hallazgo Administrativo por la Falta de Disposiciones Contractuales en las Minutas de los Contratos.....	50

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

3.4.4. Hallazgo Administrativo por Publicación Fuera de Término de los Documentos Contractuales en el SECOP.....	51
3.4.5. Hallazgo Administrativo por Debilidades del Proceso de Supervisión.....	51
3.4.6 Hallazgo Administrativo Informes de Supervisión. ....	52
3.4.7 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Gestión Antieconómica en el Modelo de Contratación del Suministro de Transporte de la Entidad, por Valor de \$ 411.283.032. ....	52
3.4.8 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Vulneración Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.....	58
<b>4. OTROS RESULTADOS.....</b>	<b>60</b>
4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS.....	60
4.1.1. DPC No. 1387-15. Radicado Contraloría de Bogotá No 1-2015-23209 del 10/11/2015 interpuesto por Comité de Veeduría Barrio San Martín de Loba. ....	60
4.1.2. Traslado Oficio 2015EE0156978 de la Contraloría General de la República. ....	63
<b>5. ANEXO .....</b>	<b>67</b>
5.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS .....	67

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D. C.

Doctor  
**JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA**  
Director General  
Caja de la Vivienda Popular  
Ciudad

ASUNTO: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Caja de la Vivienda Popular – CVP, con el fin de evaluar de manera integral la gestión fiscal de la Entidad en la ejecución del Proyecto de Inversión No. 208 – “Mejoramiento Integral de barrios”, durante el periodo comprendido entre los años 2012 a 2015, y determinar si los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica en el cumplimiento de los objetivos del proyecto auditado.

Es responsabilidad de la administración, el contenido de la información suministrada para ser por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad del Ente de Control consiste en producir un informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

**CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO.**

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal de la Entidad en la ejecución del Proyecto 208 Mejoramiento Integral de Barrios 2012 – 2015, cumple con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia; no obstante lo anterior se observó:

El Proyecto 208 – Mejoramiento Integral de Barrios, durante la vigencia del 2015, presenta una alta afectación con la constitución de reservas, toda vez, que a pesar de mostrar una ejecución del 92,60% con compromisos por valor de \$19.655.424.593, dejó en reservas \$16.728.921.061, equivalente al 85,11%; por lo cual se concluye que la ejecución real fue del 7,49% en razón a que realizó giros por \$2.926.503.532.

En virtud de lo anterior, se evidencian deficiencias en la oportuna gestión para realizar la ejecución de dichos recursos asignados en tiempo real, con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 y en la Circular 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

La CVP como entidad ejecutora de las acciones en el territorio, está limitada a la disponibilidad de recursos que le provea la Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT y es así como, a partir de la suscripción del Convenio 303 de 2013, se da inicio a los procedimientos establecidos en el Proyecto de Inversión 208, con la territorialización y priorización de las intervenciones por parte de la SDHT y posteriormente la CVP con la pre viabilidad y etapa contractual de los procesos de estudios y diseños y de obra. Con la firma el Convenio 237 de 2015, con la SDHT, se da inicio a los procesos de contratación para complementar las acciones de mejoramiento priorizadas en las vigencias anteriores.

Una vez efectuado el análisis a las metas del Proyecto de Inversión con corte junio de 2012 a diciembre 21 de 2015, se evidencia que en este periodo se han modificado en dos ocasiones las metas programadas del Proyecto 208, en el marco de las nuevas asignaciones de recursos dadas por la suscripción de los Convenios 303 de 2013 y 237 de 2015, mediante los cuales se amplía la magnitud

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

de la meta 12, programada inicialmente de 24 procesos a 158 de intervención y se adicionan las metas 13 y 14 para dar cumplimiento a las establecidas en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"*.

Del análisis efectuado a la meta 303 del Plan de Desarrollo referida a *"24 Áreas Prioritarias de Intervención con procesos de Mejoramiento Integral de Barrios"*, equivalente en el Plan de inversión a la Meta 12: *"Realizar 158 procesos de intervención integral de barrios"*, se observa a corte 21 de diciembre que de los 147 procesos programados para intervenir en el año 2015, la CVP ha ejecutado 134, es decir el 91,2%, lo cual en términos de Áreas Prioritarias equivale a 15 API's (62,5%) del total de las 24 programadas como meta en el *"Plan de Desarrollo Bogotá Humana"*.

En cuanto a la meta 300 del Plan de Desarrollo referida a *"Sector de Chiguaza Intervenido"*, equivalente en el Plan de inversión a la Meta 13, se tiene que la CVP para el año 2014, programó la construcción de 1 OIFEB (Obra de Intervención física a Escala Barrial), la cual se finalizó en el primer trimestre de 2015, razón por la cual se reprogramó para el año 2015. Por lo tanto, el nivel de ejecución de la meta para el año 2014 fue del 95,26% como consecuencia del retraso en el cumplimiento de las actividades sociales programadas en las obras ejecutadas en el sector Chiguaza. Para el año 2015, se observa que de los 11 procesos programados, se ejecutaron 15 procesos de intervención, surtiéndose la cantidad programada para el año 2016, por lo que la meta del Plan de Desarrollo *"Intervenir integralmente 100% el sector Chiguaza"*, a la fecha está cumplida.

Para la meta 14 encaminada a: *"Ejecutar el 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDHT en el marco del convenio 237"*, se tiene que la CVP para el año 2015 programó como meta ejecutar el 30% de las intervenciones priorizadas, de la cual el 15% corresponde a realizar las actividades de planificación (realizar estudio de mercado, presupuestos de estudios y diseños/obras y/o interventorías, estudios previos y anexos técnicos) y el otro 15% corresponde a realizar las actividades de acompañamiento al proceso de selección (evaluaciones técnicas y económicas, a la adjudicación de los procesos y hasta la firma del acta de inicio). De acuerdo a la información suministrada, se encuentra que la CVP dio cumplimiento al 100% de las etapas programadas de planificación y acompañamiento al proceso de selección.

Salvo lo observado, el proceso de auditoría conceptúa que los contratos se evaluaron a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 734 de 2012 y Decreto Reglamentario 1510 de



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2013, en este contexto se determinó que la Entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a cada una de los procedimientos y ritualidades propios de la contratación, entre los que se resaltan la debida apropiación de recursos, estudios previos, conveniencia, mercado, asignación de riesgos.

También se evidencia el cumplimiento de la forma de pago pactada, la cual se encuentra, debidamente soportada con los informes mensuales de ejecución contractual y con el cumplimiento de los pagos efectuados al sistema de seguridad social.

De igual manera, la gestión contractual del Proyecto de Inversión 208 – Mejoramiento Integral de Barrios a 30 de septiembre de 2015, se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

La Entidad en los contratos No. 413 de 2012, 423 de 2013 y 232 de 2014, utilizó un modelo contractual ajeno a las reales necesidades del servicio de transporte, por cuanto como lo pudo determinar el proceso de auditoría, a través de la revisión de los formatos de programación semanal del servicio vehicular, los días domingos y festivos no se utilizó el 89,5% de lo contratado y pagado. Lo que demuestra que la real necesidad del servicio de transporte los días domingos y festivos equivale al 10,5% y no al contratado. En virtud de lo anterior, se observa una ineficiente gestión fiscal en la contratación del servicio de transporte durante los años 2012 a 2015, que generó el pago de la suma que asciende a \$411.283.032.

Adicionalmente, se evidenció que con las diferentes adiciones realizadas al contrato 423 de 2013, se superó el 50% del valor inicial calculado en SMMLV, vulnerando el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Como resultado de la evaluación, se consolidaron 9 hallazgos con incidencia administrativa de los cuales 2 cuentan con incidencia disciplinaria y serán trasladados a la Personería de Bogotá y 1 con incidencia fiscal que será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D. C.

**PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal, emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,

  
**JOHANNA CEPEDA AMARIS**  
Directora Sector Hábitat y Ambiente (E)

Aprobó: Alberto Cristóbal Martínez Blanco - Subdirector Fiscalización Hábitat  
Revisó: Yany Zambrano Díaz - Gerente 06991  
Elaboró: Equipo de Auditoría.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## **2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA**

### **2.1. ALCANCE**

Evaluar de manera integral la gestión fiscal observada en el Proyecto de Inversión No. 208 – *“Mejoramiento Integral de barrios”*, con el propósito de examinar si durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición del proyecto objeto de evaluación, atendieron a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, adjudicación, gasto, inversión disposición de los bienes públicos. Esta actividad incluye:

La evaluación de la gestión y los resultados respecto a la preparación, ejecución y control del presupuesto de mencionado proyecto.

La determinación del cumplimiento con la consecución de los objetivos y metas en el proyecto de inversión.

La gestión contractual suscrita en virtud del mencionado proyecto de inversión con el fin de determinar si la gestión contractual se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

La contratación se evaluó teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, dándole especial atención a aquellos contratos ejecutados, terminados y liquidados de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015.

Dar trámite y respuesta a los DPC asignados a la auditoría.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

## 2.2. MUESTRA DE AUDITORIA

### Contratación:

De acuerdo con los lineamientos dados en el memorando de asignación, la muestra de contratos se encuentra relacionada con el Proyecto de Inversión No. 208 – "Mejoramiento Integral de barrios", celebrada durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

De conformidad con lo anterior, y siendo que el total de la contratación suscrita en el proyecto 208 asciende a la suma de \$26.006.856.488, se determinó una muestra de auditoría correspondiente a la suma \$12.420.247.412 que equivale al 48% del total, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

**CUADRO 1  
MUESTRA SELECTIVA CONTRATACIÓN 2012-2015**

NO.	NO. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$
1	413	Prestación de Servicios	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	\$ 114.013.350
2	584	Consultoría	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, USME, SAN CRISTOBAL, SANTA FE, BOSA Y SUBA EN BOGOTA D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA CVP-LP-02-2013-GRUPO 3	\$ 2.773.314.636
3	587	Consultoría	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCION FISICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE Y USME EN BOGOTA, D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA - CVP-SAMC-06-2013-GRUPO 1	\$ 2.705.396.122



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

NO.	NO. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$
4	506	Obra	LA CVP, REQUIERE CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVP-LP-01-2013-GRUPO 2-CIUDAD BOLIVAR	\$ 2.095.917.982
5	510	Obra	LA CVP, REQUIERE CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVP-LP-01-2013-GRUPO 3-BOSA	\$ 1.430.771.941
6	507	Obra	LA CVP, REQUIERE CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVP-LP-01-2013-GRUPO 1-USME Y RAFAEL URIBE URIBE	\$ 928.958.074
7	580	Interventoría	EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, USME, SAN CRISTOBAL, BOSA, SANTAFE, CIUDAD BOLIVAR Y SUBA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN EL PROCESO LICITATORIO CVP-LP-02-2013-GRUPO 3	\$ 315.618.663
8	526	Interventoría	LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE, CIUDAD BOLIVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN EL PROCESO LICITATORIO CVP-LP-01-2013, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-02-2013-GRUPO 2.	\$ 280.870.857
9	578	Interventoría	EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE URIBE, USME, SAN CRISTOBAL, BOSA, SANTAFE, CIUDAD BOLIVAR Y SUBA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN EL PROCESO LICITATORIO CVP-LP-02-2013-GRUPO 1	\$ 264.549.811

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

NO.	NO. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$
10	529	Interventoría	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE BOSA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO LICITATORIO CVP-LP-01-2013 Y DEL CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-02-2013-GRUPO 3	\$ 203.042.042
11	519	Interventoría	LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USME, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR Y BOSA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN EL PROCESO LICITATORIO CVP-LP-01-2013. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS CVP-CM-02-2013-GRUPO 1	\$ 127.798.590
12	423	Prestación de Servicios	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.	\$ 90.810.000
13	230	Prestación de Servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA DEPENDENCIA; ASÍ COMO COORDINAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA ELABORAR Y ESTRUCTURAR LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA QUE CONLLEVEN A LA EJECUCIÓN	\$ 80.600.000
14	242	Prestación de Servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS SOCIALES, ASÍ COMO ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN EN TERRITORIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA BENEFICIADA DE LOS PROYECTOS Y OBRAS, INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, UBICADAS EN LAS SEIS (6) ÁREAS DE INTERVENCIÓN PRIORITARIA -API- Y EL SECTOR DE CHIGUAZA, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT.	\$ 76.849.500
15	219	Suministro	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD	\$ 6.364.800
16	469	consultoría	LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , REQUIERE CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL UBICADA EN LAS LOCALIDADES DE BOSA, SUBA, USAQUÉN, KENNEDY, USME Y CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS CVP-CM-05-2014	\$ 331.341.510
17	232	Prestación de Servicios	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO NO CVP-SASI-005-2014	\$ 283.627.000



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

NO.	NO. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS \$
18	440	consultoría	LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, REQUIERE CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE SAN CRISTÓBAL Y RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MÉRITOS CVP-CM-01-2014 - GRUPO 1	\$ 121.681.319
19	179	Prestación de Servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE ORDEN TÉCNICO, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS Y/O CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBRA, INTERVENTORIA Y/O CONSULTORIA QUE CONLLEVEN A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, QUE SE EJECUTEN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA.	\$ 54.762.500
20	232	Prestación de Servicios	ADICION - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO NO CVP-SASI-005-2014	\$ 47.619.048
21	307	Prestación de Servicios	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL ÁREA MISIONAL EN LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS, CONDICIONES CONTRACTUALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE QUE EN MATERIA TÉCNICA SE REQUIERAN PARA LOS PROYECTOS Y/O OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL QUE ADELANTE EJECUTE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS.	\$ 44.173.000
22	486	Prestación de Servicios	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LAS ÁREAS MISIONALES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE APOYO EN LA SUPERVISIÓN ESTABLECIDOS POR LA DEPENDENCIA; ASÍ COMO PARA ELABORAR Y ENTREGAR LOS CONCEPTOS Y/O ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS Y RESULTADOS DE LABORATORIO, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL, QUE SE REQUIERAN PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO QUE CONLLEVE A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL.	\$ 42.166.667
23	303/2013	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, PARA EJECUTAR INTERVENCIÓN EN LAS ÁREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2016 "BOGOTÁ HUMANA"	\$ 22.426.928.708
24	237/2015	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA EJECUTAR INTERVENCIÓN EN LOS TERRITORIOS DEFINIDOS POR LA SDHT, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BOGOTÁ HUMANA"	\$ 3.800.378.161
				<b>\$ 12.420.247.412</b>

Fuente: Oficio No. 2015EE19545 DEL 6/11/2015 suscrito por el Director General de la Caja de la Vivienda Popular.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Visitas técnicas:

Durante la ejecución de la auditoria se realizaron las siguientes visitas técnicas:

**CUADRO 2  
MUESTRA SELECTIVA VISITAS TECNICAS APIS/PROCESOS**

No.	LOCALIDAD	UPZ/UPR	API/CHIGUAZA	Barrio	CIV	TIPOLOGIA DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATO OBRA / INTERVENTORIA
1	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	VILLA EMMA	7002202	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
2	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	VILLA EMMA	7002147	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
3	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	7002014	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
4	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	7002102	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
5	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	7002195	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
6	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	40001519	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
7	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	7002101	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
8	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	30001566	VIA Y ANDEN	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
9	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	7001994	VIA	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
10	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	7002013	VIA	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
11	BOSA	BOSA OCCIDENTAL	BOSA OCCIDENTAL	DESARROLLO SAN JOAQUIN	7001927	VIA	Obra	510 / 2013 - 529 / 2013
12	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	LA CABADA	19011214	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
13	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	LA CABADA	19011258	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
14	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	CORDILLERA SUR	19011156	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
15	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	CORDILLERA SUR	19011235	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
16	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	50008026	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
17	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	19010923	ANDEN	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
18	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	50005179	ESCALERA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
19	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	50005180	ESCALERA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
20	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	URBANIZACION LA SERRANIA DEL SUR / TIERRA LINDA	19011464	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
21	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	URBANIZACION LA SERRANIA DEL SUR / TIERRA LINDA	19011540	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
22	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	19011435	VIA	Obra	506 / 2013 - 526 / 2013
23	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	19011138	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Nº.	LOCALIDAD	UPZ/ UPR	API / CHIGUAZA	Barrio	CIV	TIPOLOGÍA DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATO OBRA / INTERVENTORIA
24	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	19011107	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
25	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	19011209	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
26	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	19011087	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
27	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	19011086	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
28	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO	19010973	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
29	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO / LA CABADA	19011140	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
30	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO / NACIONES UNIDAS SECTOR SANTA ROSA	19010925	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
31	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO / NACIONES UNIDAS SECTOR SANTA ROSA	19010943	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
32	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO / NACIONES UNIDAS SECTOR SANTA ROSA	19012904	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
33	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO / TIERRA LINDA	19012905	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
34	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR CHAPARRO / TIERRA LINDA	50007833	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
35	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR SANTA ROSA / CORDILLERA SUR	19011039	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
36	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	NACIONES UNIDAS SECTOR SANTA ROSA / CORDILLERA SUR	19011038	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
37	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	19011411	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
38	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	19011519	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
39	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	19011529	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
40	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	19011539	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
41	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	TIERRA LINDA	50007826	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

No.	LOCALIDAD	UPZ/ UPR	API / CHIGUAZA	Barrio	CIV	TIPOLOGÍA DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATO OBRA / INTERVENTORIA
42	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	VISTA HERMOSA	50005765	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
43	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	VISTA HERMOSA	50005766	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
44	CIUDAD BOLIVAR	LUCERO	LUCERO	VISTA HERMOSA	19010972	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	584 / 2013 - 580 / 2013
45	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	EL PORTAL	18005804	VIA	Obra	507 / 2013 - 519 / 2013
46	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	PALERMO SUR	18006587	ESCALERA	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
47	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	BARRIO LA RECONQUISTA	18005705	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
48	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	BARRIO LA RECONQUISTA / EL PORTAL	18005653	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
49	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	BARRIO LA RECONQUISTA / EL PORTAL	18005700	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
50	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA PAZ	18006286	ESCALERA	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
51	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	BARRIO LA RECONQUISTA / EL PORTAL	18005716	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
52	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA PAZ	18006078	ESCALERA	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
53	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA PAZ	50007800	VIA PEATONAL	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
54	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA PAZ	18006462	VIA	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
55	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA PAZ	18006381	VIA	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
56	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA RECONQUISTA SECTOR VILLA ESTHER	18005827	VIA PEATONAL	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
57	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA RECONQUISTA SECTOR VILLA ESTHER	18005896	VIA PEATONAL	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
58	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	DESARROLLO LA RECONQUISTA SECTOR VILLA ESTHER	18005828	VIA PEATONAL	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
59	RAFAEL URIBE URIBE	DIANA TURBAY	SECTOR CHIGUAZA	EL PORTAL	18005586	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
60	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO	5007190	VIA	Obra	507 / 2013 - 519 / 2013
61	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO	5006972	VIA	Obra	507 / 2013 - 519 / 2013
62	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO	5006985	VIA	Obra	507 / 2013 - 519 / 2013
63	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO	5006991	VIA	Obra	507 / 2013 - 519 / 2013

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

No.	LOCALIDAD	UPZ/ UPR	API / CHIGUAZA	Barrio	CIV	TIPOLOGIA DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATO OBRA / INTERVENTORIA
64	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO	5007075	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
65	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO / PUERTA AL LLANO II	50005262	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
66	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO II	50005261	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
67	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO II	30001886	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013
68	USME	ALFONSO LOPEZ	ALFONSO LOPEZ	PUERTA AL LLANO II	30001887	ANDEN	Estudios y Diseños + Obra	587 / 2013 - 578 / 2013

Fuente: Carpetas contractuales CVP-LP-01-2013, CVP-LP-02-2013, CVP-SAMC-006-2013.

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **PROYECTO DE INVERSIÓN 208.MEJORAMIENTO INTEGRAL A BARRIOS**

##### **3.1. GENERALIDADES.**

##### **3.1.1. Antecedentes.**

<sup>1</sup>Con base en lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 29 del Decreto 879 de 1998, el Alcalde Mayor de Bogotá expidió el Decreto 619 del 28 de julio de 2000 (revisado posteriormente mediante Decreto 469 de 2003), por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá D.C. Dentro de los programas estructurantes establece en el Artículo 275 el programa de Vivienda de Interés Social, y en el Artículo 286 define el subprograma de Mejoramiento Integral.

Según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 388 de 1997, el programa de ejecución del POT tiene un carácter obligatorio y las actuaciones previstas serán ejecutadas en los correspondientes periodos de las Administraciones Distritales, con base en el plan de inversiones definido en el plan de desarrollo correspondiente.

El POT plantea la necesidad de definir una política de vivienda distrital, en la cual se reconozcan las características particulares del problema frente al déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda y se involucre la acción de coordinación de los distintos actores sociales generando procesos sostenibles y permanentes en el mejoramiento de las condiciones de vida urbana. En consecuencia, la política de vivienda busca avanzar en la recuperación y mejoramiento integral de los sectores periféricos a partir de lo cual el POT incluyó el Subprograma de Mejoramiento Integral de Barrios, cuya coordinación fue asignada mediante el Decreto 124 de 2002 a la Caja de la Vivienda Popular.

<sup>1</sup> Formulación Proyecto de Inversión No. 208. Mejoramiento Integral de Barrios. Caja de la Vivienda Popular. Julio 15 de 2015.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

3.1.2. Objetivo y Alcance.

<sup>2</sup> El proyecto es una estrategia de coordinación, concertación y gestión de los actores con competencias en el Mejoramiento Integral, que contribuye a la solución de la pobreza urbana mediante el mejoramiento del espacio público y del entorno y de las capacidades sociales de la población en áreas de desarrollo incompleto.

A su vez se define como una metodología para planificar y mejorar las condiciones de accesibilidad, dotacionales y servicios urbanos en zonas ubicadas en las 26 Unidades de Planeamiento Zonal priorizadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante la actuación coordinada y la responsabilidad compartida entre la Administración Distrital, las localidades, actores privados y comunidades organizadas; siguiendo las directrices de la Secretaría Distrital del Hábitat.

<sup>3</sup>Proceso de Mejoramiento a barrios:

Ejecutar obras de intervención física a escala barrial y/o obras menores de espacio público en los barrios ubicados en las UPZs priorizadas por el sector Hábitat, mediante la ejecución de acciones conjuntas, articuladas y sostenibles, que contribuyan a complementar el desarrollo urbano de la ciudad en zonas con alta vulnerabilidad.

<sup>4</sup>Para lo anterior se debe entender como “Proceso”, la elaboración de estudios y diseños o la ejecución de las obras de intervención física a escala barrial o el desarrollo de su estabilidad y/o sostenibilidad, los cuales podrán desarrollarse independientemente, de acuerdo a las necesidades y/o prioridades definidas por la Secretaría Distrital del Hábitat en unidades de intervención tales como andenes, vías peatonales que articulen los equipamientos urbanos y sirvan de conectividad entre los corredores de movilidad local y de la malla vial arterial del área de influencia de los proyectos, equipamientos para actividades cívicas y culturales, parques, zonas verdes, espacio público y sectores de quebradas.

---

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Acta administrativa 001 presentación del proyecto 208 suscrita por la contraloría de Bogotá y la Caja de la Vivienda Popular el 9 de noviembre de 2015.

<sup>4</sup> Formulación Proyecto de Inversión No. 208. Caja de la Vivienda Popular Oficina de Planeación. Formulación Proyecto de Inversión, Op.cit., p.29

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se ha definido a la fecha tres fases:

- **Fase I:** intervención mediante los ajustes a estudios y diseños y su posterior construcción.
- **Fase II:** intervención mediante la elaboración de estudios y diseños y su posterior construcción.
- **Fase III:** intervención mediante la elaboración de estudios y diseños.

### 3.2 EVALUACIÓN DE LA PREPARACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO 208.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a los parámetros establecidos sobre la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de las metas presupuestales, las rentas e ingresos y gastos e inversión, específicamente lo relacionado con el proyecto de inversión 208.

Concepto de Presupuesto Proyecto 208 - Mejoramiento Integral de Barrios.

Evaluando la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control, que permite medir la eficacia y eficiencia en el desempeño de la misión de la Caja de la Vivienda Popular, se determina que la ejecución del presupuesto asignado específicamente del Proyecto 208 – Mejoramiento Integral de Barrios, durante el transcurso de la vigencia 2012 - 2015, es confiable en cuanto a su ejecución de Ingresos, Gastos e Inversión, por el acatamiento de la normatividad legal y la aplicación de los procedimientos establecidos en el control interno.

Adicionalmente, se observó en el año 2015, en la ejecución de giros equivalente al 14,89% del presupuesto ejecutado, por \$2.926.503.532, que fue muy bajo y el alto porcentaje de reservas equivalente al 85,11% ascendió a \$16.728.921.061, de un total de presupuesto ejecutado por \$19.655.424.593.

Ejecución Activa.

El Presupuesto inicial de rentas e ingresos y de gastos e inversión, destinado para el Proyecto 208 – Mejoramiento Integral de Barrios, para las vigencias fiscal 2012 - 2015, asignados a la Caja de la Vivienda Popular, presentan el siguiente comportamiento: El 41,07%, provienen de los aportes que le hace la Administración Central por \$18.964.894.683 y los restantes \$27.532.964.997, es

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

decir el 59,63% son recursos provenientes de Recursos Administrados - Convenios, el presupuesto inicial fue adicionado y/o modificado en el transcurso de las vigencias, por valor de \$15.067.612.448, obteniéndose así un presupuesto definitivo por \$46.171.591.448, quedando conformado como se observa en el siguiente cuadro consolidado:

**CUADRO 3  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTO 208- MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS  
VIGENCIA 2012-2015**

En pesos

2015					
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% Ejecución
Recursos Administración Central	17.854.879.000	-2.500.000.000	15.354.879.000	14.008.339.896	91,23
Recursos Administrados - Convenio	0	5.870.368.821	5.870.368.821	5.647.084.697	96,20
<b>Total Rubro año 2015.</b>	<b>17.854.879.000</b>	<b>3.370.368.821</b>	<b>21.225.247.821</b>	<b>19.655.424.593</b>	<b>92,60</b>
2014					
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% Ejecución
Recursos Administración Central	2.629.449.000	-8.597.000	2.620.849.383	2.352.175.567	89,75
Recursos Administrados - Convenio	9.720.455.000	-3.998.324.007	5.722.130.993	3.001.215.740	52,45
<b>Total Rubro año 2014.</b>	<b>12.349.904.000</b>	<b>-4.006.923.624</b>	<b>8.342.980.376</b>	<b>5.353.391.307</b>	<b>64,17</b>
2013					
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% Ejecución
Recursos Administración Central	899.196.000	-236.297.932	662.898.068	659.275.364	99,45
Recursos Administrados - Convenio	0	15.940.465.183	15.940.465.183	14.618.408.690	91,71
<b>Total Rubro año 2013</b>	<b>899.196.000</b>	<b>15.704.167.251</b>	<b>16.603.363.251</b>	<b>15.277.684.054</b>	<b>92,02</b>
2012					
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% Ejecución
Recursos Administración Central	0	326.268.232	326.268.232	255.359.232	78,27
Recursos Administrados - Convenio	0	0	0	0	0,00
<b>Tótal Rubro año 2015.</b>					
<b>Total Rubro año 2012-2015.</b>	<b>31.103.979.000</b>	<b>15.067.612.448</b>	<b>46.171.591.448</b>	<b>40.286.499.954</b>	<b>87,25</b>

Fuente: Evaluación Componente Presupuesto papeles de trabajo.

Se evidenció año a año la trazabilidad de los rubros presupuestales utilizados, tanto de los recursos obtenidos por la Administración Central, como los obtenidos

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

por recursos administrados, que permitieron un control del manejo presupuestal del Proyecto 208 – Mejoramiento Integral de Barrios, donde da cuenta de la contratación que se adelantó por ítems, de infraestructura - construcción y ampliación propia del sector y obras de urbanismo; adicionalmente, se adjudicaron ítems por concepto de recurso humano, a través de personal contratado para apoyar las actividades propias del proyecto de inversión y por último el ítems Gastos Operativos como: Dotación, el cual se destinó específicamente para alquiler de computadores, papelería, compra de cámaras fotográficas, entre otros y alquiler de vehículos, todos estos con destinación específica, para el Proyecto 208 – Mejoramiento Integral de Barrios.

**Ejecución Pasiva.**

La Caja de la Vivienda Popular a través del Proyecto 208- Mejoramiento Integral de Barrios, se le asignó en las vigencias 2012-2015 un presupuesto inicial \$31.103.979.000, que fue aumentado en \$15.067.612.448, para un presupuesto definitivo de \$46.171.591.448; logrando una ejecución del 87,25%, ya que constituyó compromisos por \$40.286.499.954, quedando sin ejecutar \$5.885.091.494. Igualmente, se debe anotar que no obstante presenta una ejecución del 87,25%, solamente se efectuaron giros durante el cuatrienio por valor de \$5.691.283.911, en sus respectivas vigencias, es decir, el 14,04%, quedando en reservas el restante 85,96% por \$34.850.575.545.

En el siguiente cuadro, se puede evidenciar que se adquirieron compromisos por valor de \$40.286.499.954 y sobre estas obligaciones adquiridas se giraron \$5.691.283.911, que equivale al 14,04%, en la respectiva vigencia fiscal en su momento, quedando en reservas presupuestales el valor de 34.850.575.545, las cuales pasan a la siguiente vigencia como reservas presupuestales, equivalentes al 85,96%.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO 4  
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIAS 2012 – 2015  
COMPORTAMIENTO DE GIROS:**

**En pesos**

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GIROS	CONSTITUCIÓN RESERVAS	% Ejecución Giros 2015	% Ejecución Reservas 2015
2.012	326.268.232	255.359.232	238.194.466	17.164.766	93,28	6,72
2.013	16.603.363.251	15.277.684.324	791.965.697	14.485.718.627	5,18	94,82
2.014	8.342.980.376	5.353.391.307	1.734.620.216	3.618.771.091	32,40	67,60
2.015	21.225.247.821	19.655.424.593	2.926.503.532	16.728.921.061	14,89	5,11
<b>TOTAL</b>	<b>46.171.591.448</b>	<b>40.286.499.954</b>	<b>5.691.283.911</b>	<b>34.850.575.545</b>	<b>14,04</b>	<b>85,96</b>

Fuente: Evaluación Información Enviada CVP según Acta del 11-12-2015, de Contratación 2012-2015

Mediante actas de visita administrativa realizadas a la Subdirección Financiera, área de presupuesto de la Entidad el 11/12/2015 y del 29/12/2015 al 8/01/2016, y con lo verificado por este Ente de Control, se presentan las siguientes observaciones:

Durante el cuatrienio, la Caja de la Vivienda Popular contó para el Proyecto 208 "Mejoramiento Integral de Barrios", con un presupuesto disponible de \$46.171.591.448, constituyó compromisos por \$40.286.499.954, que corresponde a una ejecución del 85,96%, de estos se registraron giros por \$5.691.283.911, que representan el 14,04%, los restantes \$34.850.575.545 se constituyeron en reservas presupuestales, lo que significa que el 85,96%, corresponden a compromisos suscritos durante las vigencias 2012-2015, las cuales no fueron adelantados en el período correspondiente, significando que las reservas presupuestales constituidas al cierre de las respectivas vigencias 2012-2015, algunas de ellas se fenecieron, es decir que no se ejecutan en forma física y real conforme a lo programado para la vigencia, lo cual influye de alguna forma en el cumplimiento de metas del proyectos de inversión 208 - Mejoramiento Integral de Barrios, programadas a realizar en la vigencia del 2015.

Adicionalmente a 31 de diciembre de 2015, la Caja de la Vivienda Popular, contó para el Proyecto 208-Mejoramiento Integral de Barrios, con un presupuesto disponible de \$21.225.247.821, constituyó compromisos por \$19.655.424.593, que corresponde a una ejecución del 92,60%, de estos se registraron giros por \$2.926.503.532, que representan el 14,89%, los restantes \$16.728.921.061 se



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

constituyeron en reservas presupuestales, lo que significa que el 85,11%, corresponden a compromisos suscritos durante las vigencias 2015, las cuales no fueron adelantados en el período correspondiente, significando reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia.

Modificaciones Presupuestales correspondiente a la vigencia 2015.

Se evidenció que los cinco actos administrativos que modificaron el presupuesto del Proyecto 208 – Mejoramiento Integral de Barrios en la vigencia 2015 están relacionadas con reducción, adiciones y traslados entre los diferentes rubros, de gastos e inversión que cumplen con lo establecido en los artículos 63 y 64 del Decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Circular Conjunta de Cierre N° 03 de 2014 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y lo normado en las Resoluciones N° SDH-000660 de 2011 y N° SDH-0226 del 8 de octubre de 2014 vigentes, acatando así los requisitos que exige la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación a las modificaciones realizadas a los proyectos de inversión, trámites tales como son: los Certificados de Disponibilidad Presupuestal\_ CDP previos, las aprobaciones de Secretaría Distrital de Planeación a las justificaciones dadas por la entidad, con sus respectivos soportes para la aprobación por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los Acuerdos de Consejo Directivo de la CVP con sus respectivos soportes.

El total de las modificaciones presupuestales al Proyecto de Inversión 208-: Mejoramiento Integral de Barrios, verificadas en la vigencia 2015, ascendió a la suma de \$3.370.368.821, producto de dos (2) adiciones y tres (3) traslados realizadas de la siguiente forma:

Adiciones.

1. Radicado de la Secretaría Distrital de Hacienda N° 2015EE111580 del 20 de mayo de 2015, por medio del cual se efectuó traslado que proviene del Convenio Interadministrativo 303 de 2013, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, técnicos y financieros entre la SDHT y la CVP, para ejecutar intervenciones en las áreas de mejoramiento integral priorizadas por la SDHT, en el marco del Plan de Desarrollo 2012-2016: Bogotá Humana"*, suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de \$208.735.113.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2. Radicado de la Secretaría Distrital de Hacienda N° 2015EE165763 del 6 de julio del 2015, por medio del cual se efectuó traslado que proviene del Convenio Interadministrativo 237 de 2015, cuyo objeto es “(...)complementar las acciones de mejoramiento realizadas en 15 API y el Sector Chiguaza, priorizadas en las vigencias anteriores, con el objetivo de aumentar la integralidad en dichos territorios mediante el desarrollo de procesos en unidades de intervención tales como andenes, vías peatonales que articulen los equipamientos urbanos y sirvan de conectividad entre los corredores de movilidad local y de la malla vial arterial del área de influencia de los proyectos y equipamientos para actividades de la comunidad organizada, de acuerdo a las necesidades definidas por la Secretaría Distrital del Hábitat”, suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat por valor de \$3.229.588.639.

Traslados:

1. Realizado según el Acuerdo 003 de marzo 06 de 2015 “Por el cual se aprueba el traslado presupuestal de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular”, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, mediante el cual se aprobó el traslado presupuestal al Proyecto No 208-Mejoramiento Integral de Barrios por valor de \$2.188.447.338 proveniente de recursos no ejecutados del proyecto 3075 denominado Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

De acuerdo a lo anterior, con los recursos asignados la CVP dio apertura formal al proceso contractual Licitación Pública CVP-LP 003-2014 por un valor de \$2.188.447.338, con objeto de contratar por el sistema de precio global fijo, “Estudios y Diseños, y por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y la Construcción de las Obras de Intervención Física a Escala Barrial, ubicadas en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Rafael Uribe Uribe, Usaquén”, proceso que fue declarado desierto.

2. Realizado según el Acuerdo No.11 del 23 de noviembre de 2015 “Por el cual se aprueba el traslado presupuestal de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular”, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, mediante el cual se aprobó el traslado presupuestal al Proyecto No 208-Mejoramiento Integral de Barrios por valor de \$243.577.731. proveniente de recursos no ejecutados del proyecto 3075 denominado Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

3. Realizado según el Acuerdo 012 del 23 de noviembre de 2015 *“Por el cual se aprueba el traslado presupuestal de Gastos de Inversión de la Caja de la Vivienda Popular”*, expedido por el Consejo Directivo de la entidad, mediante el cual se aprobó 1 reducción por valor de \$2.500.000.000, del Proyecto 208- Mejoramiento Integral de Barrios, con el fin de dar cumplimiento a la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la Acción Popular 11001333103120060004501 referente al proyecto 3075 – Reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable

Reservas Presupuestales.

3.2.1 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la gestión oportuna en la aplicación de los recursos conforme a la planeación que obliga a la constitución de reservas al cierre de la vigencia 2015.

Como se muestra en el cuadro No.4, el proyecto 208 – Mejoramiento Integral de Barrios, durante la vigencia del 2015, presenta una alta afectación con la constitución de reservas, el cual pese a mostrar una ejecución del 92,60% con compromisos por valor de \$19.655.424.593, dejó en reservas \$16.728.921.061, equivalente al 85,11%, por lo cual se concluye que su ejecución real fue del 7,49% ya que realizó giros solamente por \$2.926.503.532.

En virtud de lo anterior, se evidencian deficiencias en la oportuna gestión para realizar la ejecución de dichos recursos asignados en tiempo real, con el fin de garantizar lo establecido en los principios presupuestales, entre ellos el de anualidad, planificación, universalidad y programación integral contenidos en el Decreto 714 de 1996 en su artículo 13 y en la Circular 31 de 2011 del Procurador General de la Nación, en donde determina que las reservas presupuestales no podrán utilizarse para resolver deficiencias generadas en falta planeación.

En la misma circular, se cita el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que califica las reservas como *“...un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal”*.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Adicional a lo anterior, la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permita una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen para una vigencia, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la respectiva vigencia, lo cual es coherente y está en concordancia con los principios presupuestales mencionados y Ley 87 de 1993 de Control Interno en sus artículos 1°, 2° literales a, d, e, f, h, 4° literal g y 8°.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### 3.3. CUMPLIMIENTO OBJETIVO Y METAS DEL PROYECTO.

#### 3.3.1 Armonización de Metas Proyecto de Inversión No. 208 frente al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

En concordancia con el Manual de Armonización Presupuestal de Bogotá: “(...) las entidades deben actualizar las Fichas EBI-D de los proyectos de inversión correspondientes a la inscripción y/o registro en el sistema de información SEGPLAN, conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo o Entrante. Igualmente, se debe actualizar el documento de formulación del proyecto de inversión, que da cuenta de la pertinencia del mismo en el nuevo Plan de Desarrollo, de acuerdo con sus objetivos. La oficina de planeación de las entidades, o la dependencia que haga sus veces, debe garantizar que la información registrada en la ficha guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión”<sup>5</sup>.

A partir del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para el cuatrienio 2012-2016, establecido mediante Acuerdo 489 de 2012, la Política de Vivienda y Hábitat del Distrito se orientó hacia el objetivo de disminuir la segregación socio-espacial, mitigando las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación o que están en la base de la segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía.

Con el fin de garantizar la coherencia entre el Proyecto de Inversión No. 208, Mejoramiento Integral de Barrios y el Plan de desarrollo Distrital, la Caja de Vivienda Popular (CVP), realizó el proceso de armonización del proyecto a la estructura del “Plan de Desarrollo Bogotá Humana” ubicándolo en el Eje Estratégico No.1: “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”, adscrito al Programa “Vivienda y Hábitat Humanos”. Con este proyecto, se busca mejorar el entorno urbano de barrios legalizados, mediante la orientación de las inversiones de infraestructura pública y de recuperación de elementos ambientales en áreas estratégicas en los asentamientos de origen informal, mediante procesos concertados de priorización e intervención, que fomenten la cohesión social y la cultura participativa.

De esta manera, el proyecto adelanta sus acciones en barrios legalizados que corresponden a las 10 localidades en el marco de las 26 UPZ de Mejoramiento

<sup>5</sup> SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Manual de Armonización Presupuestal. Bogotá D.C., Mayo de 2012

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Integral consagradas en el POT y en aquellas zonas de la ciudad clasificadas bajo el tratamiento de Mejoramiento Integral. A través de las Áreas Prioritarias de Intervención (API), se identifican las zonas más deficitarias en cuanto a vías vehiculares y peatonales, corredores de movilidad local, escaleras, alamedas, parques y zonas verdes, equipamientos sociales, recuperación ambiental de cuerpos de agua, obras de mitigación, reasentamiento de familias, mejoramiento de vivienda y titulación.

Con el fin de garantizar la coherencia y articulación con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, se estableció la siguiente meta al inicio del cuatrienio.

**CUADRO 5  
ARMONIZACIÓN METAS PROYECTO 208: PERIODO 2012- 2016 “BOGOTÁ HUMANA”  
PROGRAMACIÓN INICIAL**

PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA				PROYECTO DE INVERSIÓN
PROGRAMA	PROYECTO PRIORITARIO	METAS	INDICADOR	METAS
Vivienda y Hábitat Humanos	Mejoramiento integral de barrios y vivienda	Realizar procesos de mejoramiento integral de barrios en 24 Áreas Prioritarias de Intervención.	24 áreas Prioritarias de Intervención con procesos de mejoramiento integral de barrios.	Meta 12: Realizar 24 Procesos de Mejoramiento Integral de Barrios

FUENTE: Ficha EBI\_D No. 110 DEL 20 de Diciembre de 2012

Posteriormente, en Julio de 2013 la CVP y la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) suscriben el convenio interadministrativo 303 del 27 de mayo de 2013, adicionándose la meta No. 13 encaminada a “Intervenir integralmente 100% el Sector de Chiguaza” desarrollando 29 Procesos a escala barrial en la vigencia del Plan de desarrollo “Bogotá Humana”, siendo la CVP la entidad ejecutora de las acciones en el territorio. Para complementar las acciones de mejoramiento priorizadas en las vigencias anteriores, se suscribe el Convenio 237 del 28 de mayo de 2015 entre la CVP y la SDHT adicionando la meta 14 encaminada a: “Ejecutar el 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDHT”, estableciendo para el año 2015, una meta del 30% de avance asociada a las actividades que dan cuenta de la planeación y selección de los contratistas para la ejecución de los procesos de planificación - Estudios previos (15%) y de selección (15%). Hasta tanto se surta la etapa de factibilidad de los procesos, las demás

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

magnitudes están definidas en términos porcentuales, así: Factibilidad de procesos (10%), elaboración y/o ajuste de estudios y diseños y/o evaluación y cuantificación de actividades de obra (40%), y Entrega del producto final (20%) para completar el 100% de la meta.

En resumen, las metas del proyecto de inversión 208, establecidas para alcanzar las metas Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" a octubre de 2015, son las siguientes:

**CUADRO 6  
REPROGRAMACIÓN DE METAS PROYECTO 208- JUNIO DE 2015**

METAS PROYECTO DE INVERSIÓN NO. 208	INDICADOR
Meta 12: Realizar 158 procesos de mejoramiento integral de barrios	No. de Procesos en API's ejecutados (1. Estudio y diseño, 2. Obra, 3. Estabilidad y Sostenibilidad) / 158 Procesos programados en API's * 100
Meta 13: Intervenir integralmente 100 % el sector Chiguaza	No. de Procesos sector Chiguaza ejecutados (1. Estudio y diseño, 2. Obra, 3. Estabilidad y Sostenibilidad) / 29 Procesos priorizados)*100
Meta 14: Ejecutar el 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDTH en el marco del convenio 237 de 2015.	(No. De actividades ejecutadas / No. de actividades programadas) *100

FUENTE: Formulación Proyecto de Inversión No. 208. Mejoramiento Integral de Barrios. Caja de la Vivienda Popular.

Es de señalar, que de acuerdo al documento de formulación del proyecto de inversión, en febrero del año 2015, se ajusta en la magnitud de la Meta 12 tipificando la intervención en procesos de ejecución de Estudios y Diseños, o de intervención física y/o de procesos de Estabilidad y Sostenibilidad, los cuales pueden desarrollarse de manera independiente de acuerdo a las necesidades y/o prioridades definidas por la SDHT en las 24 API programadas. Por lo que la magnitud de la meta 12, reajustada queda definida como "realizar 158 procesos de intervención integral de barrios", equivalente en el Plan de Desarrollo a "Realizar procesos de mejoramiento integral de barrios en 24 Áreas Prioritarias de Intervención", parámetros los cuales se realiza el seguimiento al cumplimiento de metas.

A continuación, se resume el histórico de metas del proyecto de inversión, programadas durante el periodo comprendido entre junio de 2012 a 21 de diciembre de 2015:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO 7  
HISTÓRICO DE METAS PROYECTO INVERSIÓN 208  
CORTE: JUNIO DE 2012 A 21 DE DICIEMBRE DE 2015**

HISTÓRICO DE METAS PROGRAMADAS PROYECTO INVERSIÓN 208								
INSTRUMENTO	META	FECHA DE AJUSTE	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
FORMULACIÓN PROYECTO INVERSIÓN 208	Meta 12: Realizar procesos de Mejoramiento Integral de Barrios en 24 Áreas Prioritarias de Intervención.	Año 2012	0	1	9	9	5	24
		Mayo de 2014	0	0	6	9	9	24
	Ajuste Meta 12: Realizar 158 procesos de Mejoramiento integral de barrios.	Febrero de 2015	0	0	0	112	46	158
		Octubre de 2015				147	11	158
	Meta 13: "Intervenir Integralmente 100% el sector de Chiguaza"	Año 2013	0	100%	100%	100%	100%	100%
		Mayo de 2014	0	100%	100%	100%	100%	100%
	Meta 13: "Intervenir Integralmente 100% el sector de Chiguaza": *El 100% de intervención corresponde a la intervención de 29 Procesos a escala barrial.	Febrero/2015*	0	0	14	11	4	29
	Meta 14: "Ejecutar 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDTH en el marco del convenio 237 de 2015".	Junio de 2015	-	-	-	30%	70%	100%

FUENTE: Formulación Proyecto de Inversión No. 208. Mejoramiento Integral de Barrios. Caja de la Vivienda Popular

De la información anterior y de acuerdo a la presentación del estado del proyecto 208, efectuada por la CVP en la Visita Administrativa No.1 del 9 noviembre de 2015, se observa que las magnitudes de las metas se programaron para ejecución a partir del año 2014, frente a lo cual la entidad informa que en el año 2012, se efectúan actividades de cierre de procesos de contratación "Bogotá Positiva" y se inicia el proceso de cierre del proyecto de inversión 208 por directriz de la Dirección General de la entidad, asignando el presupuesto únicamente para gastos de funcionamiento. En la vigencia 2013 se cambia la administración de la



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

CVP y se realizan gestiones por parte de ésta, para la consecución de recursos en atención que no se asignó presupuesto para infraestructura. Por lo anterior, se firma el convenio 303 de 2013 con la SDHT y se entregan recursos para el inicio de los procesos contractuales correspondientes, comprometiéndose los recursos para la ejecución de obras de intervención física. Seguidamente, para el periodo 2014- 2015, se da la ejecución de los contratos suscritos en el año 2013.y se contratan los estudios, diseños y obras de los años 2014 y 2015.

3.3.2. Revisión Actualización Metas Fichas EBI\_D Proyecto de Inversión No. 208. Corte Junio de 2012 a Diciembre de 2015.

Conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto 449 de 1999, la ficha EBI-D se define como *“una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto”*. Esta ficha resume la información que contiene el documento de formulación del proyecto de inversión y sirve para que la Administración Distrital y la ciudadanía en general conozcan la información básica del proyecto de inversión que ejecutan las entidades Distritales. El proceso mediante el cual la entidad responsable de la ejecución del proyecto modifica o ajusta la información contenida en la ficha EBI-D, a partir de las modificaciones en la formulación, se conoce como *“Actualización”*<sup>6</sup>.

En este orden de ideas, se procedió a analizar las metas registradas en las 49 actualizaciones a las Fichas EBI\_D del Proyecto 208, efectuadas en el Sistema de Información SEGPLAN entre Julio de 2012 a 02 de diciembre de 2015, desde la versión No. 104 de Julio 11 de 2012 hasta la versión No. 155 de diciembre 02 de 2015, conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Planeación, en cuanto a garantizar que la información registrada en las fichas EBI\_D, guarden consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión. Para este examen, se elaboró un esquema comparativo de las 49 actualizaciones a las Fichas EBI\_D, registrando para cada una el objetivo general, objetivos específicos, metas, observaciones encontrando en cuanto a modificación de las metas 12, 13 y 14 lo siguiente:

1. Desde la Ficha EBI\_D número 104 de 11/07/2012 hasta la número 113 de 19/07/2013, se mantienen el objetivo general, como los específicos y la Meta 12 *“Realizar 24 Procesos de Mejoramiento Integral de Barrios”* de la ficha EBI\_D número 104 de 2012.

<sup>6</sup> SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Manual para la administración y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Mayo de 2012



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

2. En la Ficha EBI\_D número 114 de 19/07/2013, se modifican el objetivo general y los específicos, se mantiene la Meta 12 *"Realizar 24 Procesos de Mejoramiento Integral de Barrios"* y se adiciona la Meta 13 *"Intervenir integralmente 100% el Sector de Chiguaza"* en virtud del Convenio 303 de 2013.
3. Desde la Ficha EBI\_D número 115 de 19/07/2013 hasta la número 140 de 23/01/2015 se mantienen el objetivo general, los específicos y las Metas: 12 *"Realizar 24 Procesos de Mejoramiento Integral de Barrios"* y la Meta 13 *"Intervenir integralmente 100% el Sector de Chiguaza"* programadas en la ficha EBI\_D número 104 de 2013.
4. En la Ficha EBI\_D número 141 de 23/02/2015, se mantienen el objetivo general, los específicos y se modifica la magnitud de la Meta 12. *"Realizar 158 procesos de mejoramiento integral de barrios"* y se mantiene la Meta 13 *"Intervenir integralmente 100% el Sector de Chiguazá"*, en virtud del Convenio 303 de 2013.
5. En la Ficha EBI\_D número 153 de 15/07/2015, se mantienen el objetivo general y específicos, igual, se mantienen las Metas 12 *"Realizar 24 Procesos de Mejoramiento Integral de Barrios"* y 13 *"Intervenir integralmente 100% el Sector de Chiguaza"* en virtud del Convenio 303 de 2013 y se adiciona la Meta 14 *"Ejecutar el 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDTH en el marco del convenio 237 de 2015"*.
6. Se registran modificaciones presupuestales en la ficha EBI\_D, sin adicionar justificación respectiva. Casos: Fichas EBI No. 110, 140, 141, 149.
7. Se encuentran diferentes versiones de Fichas EBI\_D creadas en la misma fecha: Casos Fichas EBI\_D No. 104, 105, 113, 114, 115, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 137, 138, 139, 142 a 145, 146, 147, 149, 150.

Se concluye que existe consistencia entre las metas programados en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D del Proyecto 208, con las presentadas en el documento de formulación del Proyecto con corte a diciembre 21 de 2015. No obstante lo anterior, la continúa modificación a las fichas EBI\_D

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

del proyecto dificulta el seguimiento y trazabilidad a la reformulación del proyecto, restándole eficacia como herramienta de control. El "Anexo No. 1 denominado: MODIFICACIONES FICHAS EBI\_D PROYECTO DE INVERSIÓN No. 208- CVP" contiene el esquema comparativo de las 49 actualizaciones efectuadas a las Fichas EBI\_D entre junio de 2012 a diciembre de 2015.

**3.3.3 Seguimiento Cumplimiento de Metas Plan de Acción- Componente de Gestión, Proyecto de Inversión No. 208.**

Con el fin de evaluar los resultados de metas del proyecto en torno al Plan de Desarrollo, según lo definido en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo 12 de 1994 y en concordancia con la Circular No. 13 de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP del 24 de julio de 2012, que establece que la información de programación, reprogramación, actualización y seguimiento de los Planes de Acción de las entidades Distritales, se capturará a través del Sistema de información SEGPLAN y la información registrada en este será considerada oficial, se procede a revisar en el Plan de Acción la magnitud programada/ ejecutada para cada una de las metas, las cuales deben corresponder a las definidas para la mismas en la Ficha EBI-D del proyecto inscrito y/o registrado o actualizado en el Banco Distrital de Programas y Proyectos. A continuación, se presenta el avance de metas reportado en el Plan de Acción, componente de gestión a corte 30 de septiembre:

**CUADRO 8  
PLAN DE ACCIÓN COMPONENTE DE GESTIÓN  
CORTE SEPTIEMBRE 30 DE 2015  
AVANCE DE METAS PROYECTO DE INVERSIÓN 208**

METAS	AÑO	No. API's PROGRAMADAS	No. API EJECUTADAS	% AVANCE
Meta 303: 24 Áreas Prioritarias de Intervención, con procesos de Mejoramiento Integral de Barrios	2015	22	6	27,27%
	2016	2	0	0%
	TOTAL PD	24	6	25,00%
Meta 300: Intervenir integralmente 100% el Sector de Chiguaza.	2014	100%	95,26%	100%
	2015	100%	100%	100%
Meta 14: "Ejecutar 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDTH.	2015	30%	23,3%	77,67%

Fuente: SEGPLAN. Plan de Acción, Componente de Gestión e Inversión. Proyecto de Inversión No. 208. Corte septiembre 30 de 2015.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**3.3.3.1 Análisis Meta 12 Proyecto de Inversión- Meta 303 del Plan de Desarrollo.**

De los resultados registrados en el reporte del Plan de acción componente de gestión, respecto a la magnitud de la meta 303 del Plan de Desarrollo referida a "24 Áreas Prioritarias de Intervención con procesos de Mejoramiento Integral de Barrios" programada/ejecutada se encuentra a los cortes de referencia, el siguiente avance:

**CUADRO 9  
AVANCE DE META 12 PROYECTO DE INVERSIÓN 208 FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO**

AVANCE DE CUMPLIMIENTO META No. 12 PROYECTO DE INVERSIÓN / META No. 303 PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA												
META	CORTE	No. LOC	API'S			No. PROCESOS			TIPO DE PROCESO			No. CIV
			PROG/	EJEC/	% CUMPL/	PROG/	EJEC/	% CUMPL/	ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	TOTAL	
META PROYECTO DE INVERSIÓN #12 - Realizar 158 procesos de mejoramiento integral de barrios	30/09/2015	8	22	6	27,3%	112	85	75,9%	43	42	85	58
	21/12/2015	9	22	15	68,2%	147	134	91,2%	86	48	134	107
	2016		2	0	0	11	0	0				
META PLAN DE DESARROLLO #303 - 24 Áreas Prioritarias de Intervención con procesos de mejoramiento integral de barrios.	30/09/2015		24	6	25,0%							
	21/12/2015		24	15	62,5%	147	134	91,2%	86	48	134	
TOTAL META PLAN DESARROLLO 2012-2016*			24	15	62,5%	158	134	84,8%	86	48	134	107

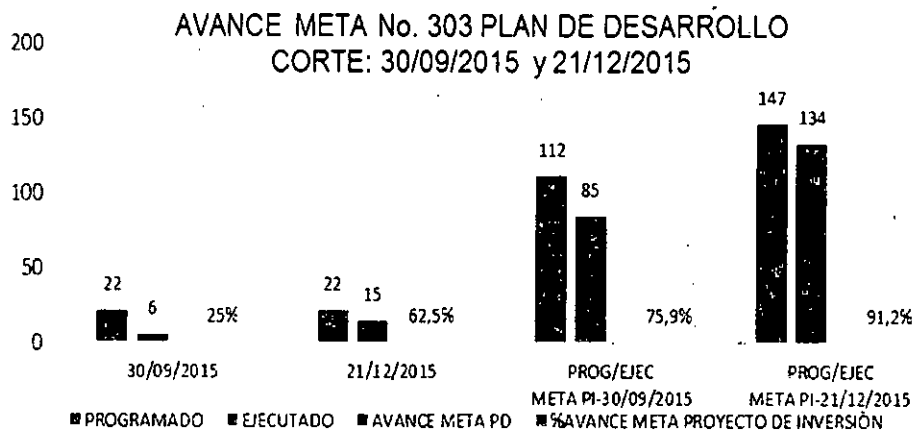
Fuente: Archivo Magnético " Territorializaciones 20151221" aportado por la CVP mediante Oficio No. 2015EE22858

De la información anterior, se observa un retraso de ejecución de la meta 12 a lo largo del cuátrienio, mostrando avance a partir del año 2015 con la ejecución de 6 API's a septiembre 30 y de 15 API's cumplidas en diciembre 21 de 2015; lo anterior, en razón a que la CVP como entidad ejecutora de las acciones en el

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

territorio, está limitada a la disponibilidad de recursos que le provea la SDHT y es así como, a partir de la suscripción del Convenio 303 de 2013, se da inicio a los procedimientos establecidos en el proyecto de inversión 208, con la territorialización y priorización de las intervenciones por parte de la SDHT y posteriormente con la previabilidad de los proyectos y procesos; y con la firma el Convenio 237 de 2015 con la SDHT se da inicio a los procesos de contratación para complementar las acciones de mejoramiento priorizadas en las vigencias anteriores. La siguiente gráfica muestra la situación mencionada.

**GRÁFICO 1  
AVANCE DE META 12 PROYECTO DE INVERSIÓN 208- META 303 PLAN DE DESARROLLO**



FUENTE: Archivo Magnético " Territorializaciones 20151221" aportado por la CVP mediante Oficio No. 2015EE22858

Aquí es importante señalar que en el documento de formulación del proyecto 208 actualizado a julio de 2015, se manifiesta que dentro de las 24 API's programadas existe una problemática jurídica con respecto al espacio público del sector Jerusalén, ya que en la resolución de legalización de este barrio aparece denominado como zonas de uso colectivo y el DADEP emite únicamente certificaciones a las zonas que están denominadas y reglamentadas como zonas de espacio público. Por lo anterior, la SDHT una vez realizada las gestiones pertinentes ante la Secretaría Distrital de Planeación, allegó a la CVP mediante comunicación 2015ER9707, concepto donde se manifiesta que la exclusión de la API Jerusalén no afecta el cumplimiento de la meta plan de desarrollo<sup>7</sup>.

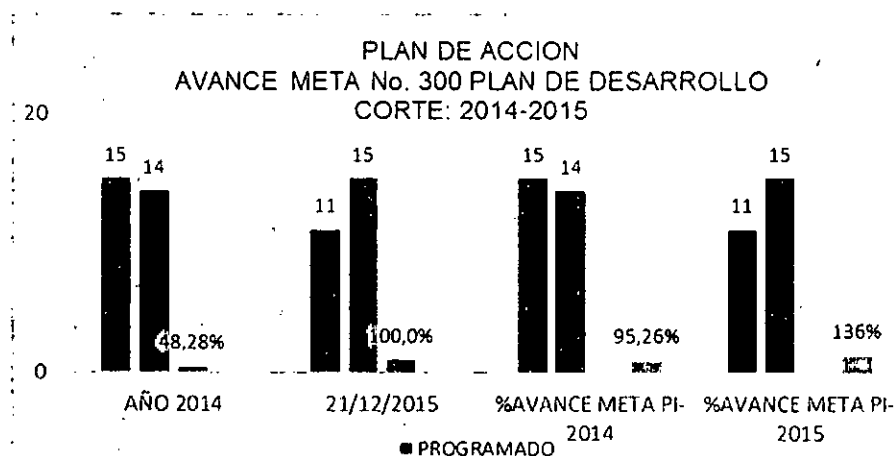
<sup>7</sup> Formulación Proyecto de Inversión, Op.cit., p.18

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**3.3.3.2 Análisis Meta 13 Proyecto de Inversión- Meta 300 del Plan de Desarrollo.**

Acorde a los resultados registrados en el reporte del Plan de acción componente de gestión, para la meta 300 del Plan de Desarrollo referida a “Sector de Chiguaza Intervenido” se tiene que la CVP para el año 2014 programó la construcción de 1 OIFEB (obra de intervención física a escala barrial) la cual se finalizó en el primer trimestre de 2015, razón por la cual se reprogramó para el año 2015, por lo tanto el nivel de ejecución de la meta para el año 2014 fue del 95,26% como consecuencia del retraso en el cumplimiento de las actividades sociales programadas en las obras ejecutadas en el sector Chiguaza,<sup>8</sup> observación enunciada también por este ente de control en el informe de Auditoría de Regularidad – PAD 2015 efectuado a la CVP.

**GRÁFICO 2  
AVANCE DE META 13 PROYECTO DE INVERSIÓN 208 FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO**



FUENTE: Archivo Magnético "Territorializaciones 20151221" aportado por la CVP mediante Oficio No. 2015EE22858.

El gráfico anterior representa la programación de la meta 13 “Intervenir integralmente 100% el sector Chiguaza” y de acuerdo con lo reportado en el documento de formulación del proyecto, para la vigencia 2014 se programó 14 procesos de intervención a escala barrial, para la vigencia 2015 se estableció 11 procesos de intervención y para la vigencia 2016 se definió 4 procesos de intervención; por lo que en total para la vigencia del plan de desarrollo “Bogotá Humana” la meta “Intervenir integralmente 100 % el sector Chiguaza” equivale a un

<sup>8</sup> Oficio Caja de la Vivienda Popular No. 2015EE21725 del 30/11/2015.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

total de 29 procesos de intervención a escala barrial. Para el año 2015, se observa que de los 11 procesos programados para el año se ejecutaron 15 procesos de intervención, surtiéndose la cantidad programada para el año 2016, por lo que la meta del Plan de Desarrollo "Intervenir integralmente 100% el sector Chiguaza" a la fecha está cumplida<sup>9</sup>. En el "Anexo No. 2" SEGUIMIENTO RESULTADOS METAS PROYECTO DE INVERSIÓN 208" se presenta la estructuración de la programación y ejecución de la Meta 13 para los años 2014 y 2015, relacionando la cantidad de procesos, tipo de procesos y número de CIV.

**CUADRO 10  
AVANCE DE META 13 PROYECTO DE INVERSIÓN 208 FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO**

AVANCE DE CUMPLIMIENTO META No. 13 PROYECTO DE INVERSIÓN / META No. 300 PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA							
META	CORTE	No. PROCESOS			TIPO DE PROCESO		No. CIV
		PROG/	EJEC/	% DE CUMPLIM/	ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA	
META PROYECTO DE INVERSIÓN #13 - Intervenir integralmente 100 por ciento el Sector de Chiguaza	2014	15	14	93%	14	0	14
	30/09/2015	11	15	136%	0	15	15
META PLAN DE DESARROLLO #300 - Sector de Chiguaza Intervenido	2014	100%	95,26%	95,26%	* Nota: La CVP para el año 2014 programó la construcción de 1 OIFEB (Obra de Intervención física a Escala Barrial) la cual se finalizó en el primer trimestre de 2015, razón por la cual se reprogramó para el año 2015. Dentro de las actividades programadas para el año 2014, se alcanzó el 95,26% debido al retraso en el cumplimiento de las actividades sociales programadas en las obras ejecutadas en el sector Chiguaza** FUENTE: Archivo Magnético " POA 2014_ Seguimiento FUSS Chiguaza. CVP".*		
	2015	100%	136%	136%	Se supera la meta inicial programada para el año 2015, en razón a que en el año 2015 se ejecuta la construcción de 1 OIFEB pendiente por ejecutar del año 2014 y adicionalmente se ejecuta la meta programada para el 2016.		
	2016	Meta cumplida en el año 2015					
AVANCE TOTAL META No. 13					14	15	29

FUENTE: Archivo Magnético "Territorializaciones 20151221" aportado por la CVP mediante Oficio No. 2015EE22858

<sup>9</sup> Ibídem.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**3.3.3.3 Análisis Meta 14 Proyecto de Inversión.**

Como lo señala el reporte del Plan de acción componente de gestión, para la meta 14 encañada a: "Ejecutar el 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDHT en el marco del convenio 237", se tiene que la CVP para el año 2015 programó como meta ejecutar el 30% de las intervenciones priorizadas de la cual el 15% corresponde a realizar las actividades de planificación para las intervenciones priorizadas (realizar estudio de mercado, presupuestos de estudios y diseños / obras y/o interventorias, estudios previos y anexos técnicos) y el otro 15% corresponde a realizar las actividades de acompañamiento al proceso de selección para las intervenciones priorizadas (acompañamiento a las observaciones realizadas al proceso de selección, evaluaciones técnicas y económicas, acompañamiento a la adjudicación de los procesos y acompañamiento hasta la firma del acta de inicio. El siguiente cuadro presenta la estructura de la meta y su avance a corte 30 de septiembre y 21 de diciembre de 2015.

**CUADRO 11  
AVANCE DE META 14 PROYECTO DE INVERSIÓN 208 FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO**

AVANCE DE CUMPLIMIENTO META No. 14 PROYECTO DE INVERSIÓN								
ACTIVIDADES PROGRAMADAS 2015	TIPO DE PROCESO	No. PROCESOS PROG/	EJECUTADO CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015			EJECUTADO CORTE: 21 DE DICIEMBRE DE 2015		
			CONSULTORIA OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL	CONSULTORIA OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL
1. PLANIFICACION: ESTUDIO DE MERCADO PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS / OBRAS Y/O INTERVENTORIAS. ESTUDIOS PREVIOS ANEXOS TÉCNICOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	99	2,5%	2,5%	5,0%	2,5%	2,5%	5,0%
	OBRA_USAQUEN	6	2,5%	2,5%	5,0%	2,5%	2,5%	5,0%
	OBRA_SALONES COMUNALES	11	2,5%	2,5%	5,0%	2,5%	2,5%	5,0%
	CONSOLIDADO	116	7,5%	7,5%	15,0%	7,5%	7,5%	15,0%
2. ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO A	ESTUDIOS Y DISEÑOS	99	2,00%	1,00%	3,0%	2,5%	2,5%	5,0%



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

AVANCE DE CUMPLIMIENTO META No. 14 PROYECTO DE INVERSIÓN								
LAS OBSERVACIONES EVALUACIONES TECNICAS EVALUACIONES ECONOMICAS ACOMPANAMIENTO A LA ADJUDICACION ACOMPANAMIENTO HASTA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	OBRA_ USAQUEN	6	2,00%	0,25%	2,25%	2,5%	2,5%	5,0%
	OBRA SALONES COMUNALES	11	2,00%	1,0%	3,0%	2,5%	2,5%	5,0%
	CONSOLIDADO	116	6,0%	2,25%	8,25%	7,5%	7,5%	15,0%
<b>AVANCE TOTAL META</b>					<b>23,25%</b>			<b>30,0%</b>

FUENTE: Archivo Magnético "Territorializaciones 20151221" aportado por la CVP mediante Oficio No. 2015EE22858

De acuerdo a la información anterior se observa que la CVP dio cumplimiento al 100% de las etapas programadas de planificación y acompañamiento al proceso de selección. Conforme a la información suministrada por la Dirección de Barrios, mediante correo electrónico el día 07 de enero de 2016, las actividades cumplidas fueron:

1. Los estudios de mercado para los 3 procesos de contratación para la elaboración de estudios y diseños para 101 intervenciones, ajuste a estudios y diseños y construcción para 2 intervenciones y ejecución de obras de construcción para 13 intervenciones.
2. Se realizaron los presupuestos para la contratación a la elaboración de estudios y diseños para 101 intervenciones, para la contratación al ajuste a Estudios y Diseños y construcción para 2 intervenciones y para la ejecución de obras de construcción para 13 intervenciones
3. Se realizaron los estudios previos para 2 procesos de contratación proyectados a realizar contenidos en: ajuste a estudios y diseños y construcción para 2 intervenciones y ejecución de obras de construcción para 13 intervenciones.
4. Se realizaron los anexos técnicos correspondientes para los 3 procesos de contratación proyectados a realizar contenidos en: elaboración de estudios y diseños para 101 intervenciones, ajuste a estudios y diseños y construcción para 2 intervenciones y ejecución de obras de construcción para 13 intervenciones.

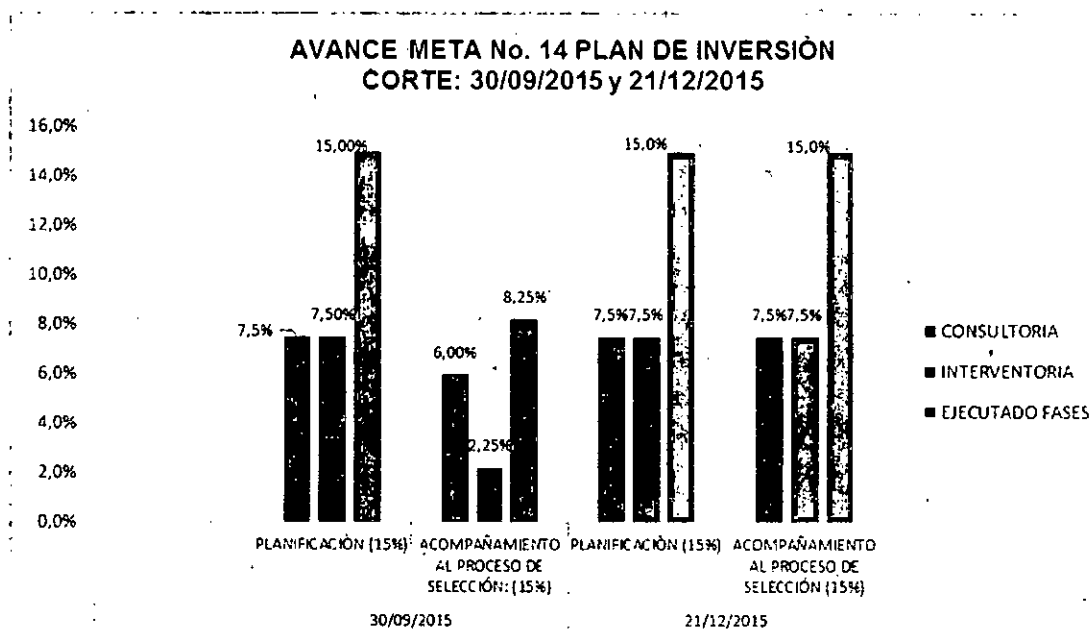
**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

En cuanto a la actividad de acompañamiento al proceso de selección la CVP realizó:

1. Los procesos de selección para reparaciones locativas en 11 salones comunales.
2. Los procesos de selección para la elaboración de 99 estudios y diseños.
3. Los procesos de selección para el ajuste de estudios y diseños y construcción de 6 sectores viales

En el siguiente gráfico se muestra el nivel de avance en las etapas de planificación y acompañamiento al proceso de selección, a corte 30 de septiembre y diciembre 21 de 2015.

**GRÁFICO 3  
AVANCE DE META 14 PROYECTO DE INVERSIÓN 208 FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO**



FUENTE: Archivo Magnético "Territorializaciones 20151221" aportado por la CVP mediante Oficio No. 2015EE22858.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

De todo lo anterior se concluye:

La CVP como entidad ejecutora de las acciones en el territorio está limitada a la disponibilidad de recursos que le provea la SDHT y es así como, a partir de la suscripción del convenio 303 de 2013 se da inicio a los procedimientos establecidos en el proyecto de inversión 208, con la territorialización y priorización de las intervenciones por parte de la SDHT y posteriormente la CVP con la Pre Viabilidad y etapa contractual de los procesos de Estudios y Diseños y de Obra. Con la firma el convenio 237 de 2015 con la SDHT se da inicio a los procesos de contratación para complementar las acciones de mejoramiento priorizadas en las vigencias anteriores.

Una vez efectuado el análisis a las metas del Proyecto de inversión con corte junio de 2012 a diciembre 21 de 2015 se evidencia que en este periodo se ha modificado en dos ocasiones las metas programadas del proyecto 208, en el marco de las nuevas asignaciones de recursos dadas por la suscripción de los convenios 303 de 2013 y 237 de 2015, mediante los cuales se amplía la magnitud de la meta 12 programada inicialmente de 24 procesos a 158 procesos de intervención y se adicionan las metas 13 y 14 para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*. Es necesario en este punto precisar que aunque la magnitud de la meta 12 fue ajustada en función de *“realizar 158 procesos de intervención integral de barrios”* en el Plan de Desarrollo la meta está programada en función de *“Realizar procesos de mejoramiento integral de barrios en 24 Áreas Prioritarias de Intervención”* parámetros sobre el cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de metas.

Respecto a la revisión de las Fichas EBI\_D del proyecto, se concluye que existe consistencia entre las metas registradas en las Fichas de Estadística Básica de Inversión Distrital - EBI-D del Proyecto 208, con las contenidas en el documento de formulación del Proyecto con corte a diciembre 21 de 2015. Es de observar que la continua modificación a las fichas EBI\_D del proyecto dificulta el seguimiento y trazabilidad a la reformulación del proyecto, restándole eficacia como herramienta de control. El *“Anexo No. 1 denominado: MODIFICACIONES FICHAS EBI\_D PROYECTO DE INVERSIÓN No. 208- CVP”* contiene el esquema comparativo de las 49 actualizaciones efectuadas a las Fichas EBI\_D entre junio de 2012 a diciembre de 2015.

Del análisis efectuado a la meta 303 del Plan de Desarrollo referida a *“24 Áreas Prioritarias de Intervención con procesos de Mejoramiento Integral de Barrios”*, se

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

observa que su ejecución ha estado limitada a la disponibilidad de recursos que le provee la SDHT y es así como la CVP, como la entidad ejecutora de las acciones en el territorio, en el año 2012 efectúa actividades de cierre de procesos de contratación *“Bogotá Positiva”* e inicia el proceso de cierre del proyecto de inversión 208 por directriz de la dirección general, asignando el presupuesto únicamente para gastos de funcionamiento. En la vigencia 2013 se cambia la administración de la CVP y se realizan gestiones por parte de la dirección para la consecución de recursos en atención que no se asignó presupuesto para infraestructura. En el año 2013 se firma el convenio 303 -2013 SDHT, entrega de recursos por parte de la SDHT e inicio de procesos contractuales y se comprometen los recursos para la ejecución de obras de Intervención física. En el periodo 2014- 2015 se da la ejecución de contratos firmados al finalizar 2013, se inicia y culminan los procesos contractuales para contratación de estudios, diseños y obras de los años 2014 y 2015. A mediados del 2015 se firma el convenio 237 de 2015 con la SDHT, se entregan recursos y se inician los procesos de contratación. A corte 21 de diciembre de los 147 procesos programados para intervenir en el año 2015, la CVP ha ejecutado 134 procesos, es decir el 91,2% lo cual en términos de Áreas Prioritarias equivale a 15 API's (62,5%) del total de las 24 programadas como meta en el *“Plan de Desarrollo Bogotá Humana”*.

En cuanto a la meta 300 del Plan de Desarrollo referida a *“Sector de Chiguaza Intervenido”* se tiene que la CVP para el año 2014 programó la construcción de 1 OIFEB (Obra de Intervención física a Escala Barrial) la cual se finalizó en el primer trimestre de 2015, razón por la cual se reprogramó para el año 2015, por lo tanto el nivel de ejecución de la meta para el año 2014 fue del 95,26% como consecuencia del retraso en el cumplimiento de las actividades sociales programadas en las obras ejecutadas en el sector Chiguaza. Para el año 2015, se observa que de los 11 procesos programados para el año se ejecutaron 15 procesos de intervención, surtiéndose la cantidad programada para el año 2016, por lo que la meta del Plan de Desarrollo *“Intervenir integralmente 100% el sector Chiguaza”* a la fecha está cumplida.

Para la meta 14 encaminada a: *“Ejecutar el 100% de las intervenciones priorizadas que inciden en los territorios definidos por la SDHT en el marco del convenio 237”*, se tiene que la CVP para el año 2015 programó como meta ejecutar el 30% de las intervenciones priorizadas de la cual el 15% corresponde a realizar las actividades de planificación (realizar estudio de mercado, presupuestos de estudios y diseños/obras y/o interventorías, estudios previos y anexos técnicos) y el otro 15% corresponde a realizar las actividades de acompañamiento al proceso de

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

selección (acompañamiento a las observaciones realizadas al proceso de selección, evaluaciones técnicas y económicas, acompañamiento a la adjudicación de los procesos y acompañamiento hasta la firma del acta de inicio). De acuerdo a la información suministrada se encuentra que la CVP dio cumplimiento al 100% de las etapas programadas de planificación y acompañamiento al proceso de selección.

En el "Anexo No. 2 SEGUIMIENTO RESULTADOS METAS PROYECTO DE INVERSIÓN 208" se presenta la estructuración de la programación y ejecución para cada una de las metas del proyecto de inversión 208 la Meta 14 para el año 2015 para los cortes de referencia.

### 3.4. EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL DEL PROYECTO.

La Caja de la Vivienda Popular durante el periodo comprendido entre el año 2012 a 30 de septiembre de 2015 con relación al proyecto de inversión 208 – Mejoramiento Integral de Barrios, suscribió contratos por la suma de \$26.006.856.488, distribuidos de la siguiente forma:

**CUADRO 12  
TOTAL DE LA CONTRATACIÓN PROYECTO 208 – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**

ANO	NO. CONTRATOS	VALOR EN \$
2012	16	289.414.172
2013	65	16.415.759.249
2014	56	3.865.160.674
2015	78	5.436.522.393
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>26.006.856.488</b>

Fuente: Análisis realizado papeles de trabajo Evaluación Gestión Contractual.

Del análisis realizado a la totalidad de la contratación suscrita se establece que la contratación estuvo distribuida en las tipologías contractuales de prestación de servicios, obra, interventorías, Consultorías (Estudios y Diseños), suministro y arrendamiento, tal como se evidencia a los siguientes cuadros:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO 13  
TOTAL DE LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROYECTO 208 –  
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.**

AÑO	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL - PRESTACION DE SERVICIOS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
	No. de contratos	Valor en \$	No. de contratos	Valor en \$
2.012	15	261.161.172	94%	90%
2.013	48	1.664.535.499	74%	10%
2.014	43	1.078.202.169	77%	28%
2.015	72	2.239.046.237	92%	41%
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>5.242.945.077</b>	<b>83%</b>	<b>20%</b>

Fuente: Análisis realizado papeles de trabajo Evaluación Gestión Contractual.

El anterior cuadro nos permite concluir que en número de contratos el porcentaje de participación de la tipología de prestación de servicios, representa el 83% de la totalidad de la contratación suscrita en la vigencia auditada.

**CUADRO 14  
TOTAL DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA - PROYECTO 208 – MEJORAMIENTO INTEGRAL  
DE BARRIOS**

AÑO	TIPOLOGÍA CONTRACTUAL - OBRA		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
	No. de contratos	Valor en \$	No. de contratos	Valor en \$
2.012	0	0	0%	0%
2.013	3	4.455.647.997	5%	27%
2.014	1	1.301.930.238	2%	34%
2.015	1	724.707.016	1%	13%
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>6.482.285.251</b>	<b>2%</b>	<b>25%</b>

Fuente: Análisis realizado papeles de trabajo Evaluación Gestión Contractual.

La tipología de obra no es representativa en el número de contratos suscritos, pero mantiene una participación significativa en el monto, concentrándose en el año 2013 el mayor compromiso de recursos por este concepto.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO 15  
TOTAL DE LA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA - PROYECTO 208 – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**

AÑO	TIPOLOGIA CONTRACTUAL - INTERVENTORIA		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
	No. de contratos	Valor en \$	No. de contratos	Valor en \$
2.012	0	0	0%	0%
2.013	7	1.526.099.963	11%	9%
2.014	3	530.670.000	5%	14%
2.015	2	241.000.936	3%	4%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>2.297.770.899</b>	<b>6%</b>	<b>9%</b>

Fuente: Análisis realizado papeles de trabajo Evaluación Gestión Contractual.

La contratación de interventorías se concentró en el año 2013 y disminuyó en el año 2015.

**CUADRO 16  
TOTAL DE LA CONTRATACIÓN CONSULTORÍA (ESTUDIOS DISEÑOS) - PROYECTO 208 – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS**

AÑO	TIPOLOGIA CONTRACTUAL - CONSULTORIA		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
	No. de contratos	Valor en \$	No. de contratos	Valor en \$
2.012	0	0	0%	0%
2.013	5	8.747.110.990	8%	53%
2.014	3	487.989.219	5%	13%
2.015	2	2.171.644.253	3%	40%
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>11.406.744.462</b>	<b>5%</b>	<b>44%</b>

Fuente: Análisis realizado papeles de trabajo Evaluación Gestión Contractual.

La contratación de estudios y diseños se concentró en monto durante el año 2013 y tiene la mayor participación en compromisos de recursos equivalente al 44% del total de la contratación suscrita en el proyecto durante el periodo evaluado.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 17  
TOTAL DE LA CONTRATACIÓN POR SUMINISTRO - PROYECTO 208 – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.**

AÑO	TIPOLOGIA CONTRACTUAL - SUMINISTRO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
	No. de contratos	Valor en \$	No. de contratos	Valor en \$
2.012	1	28.253.000	6%	10%
2.013	1	6.364.800	2%	0%
2.014	5	422.769.048	9%	11%
2.015	0	0	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>457.386.848</b>	<b>3%</b>	<b>2%</b>

Fuente: Análisis realizado papeles de trabajo Evaluación Gestión Contractual.

**CUADRO 18  
TOTAL DE LA CONTRATACIÓN POR ARRENDAMIENTO - PROYECTO 208 – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS.**

AÑO	TIPOLOGIA CONTRACTUAL - ARRENDAMIENTO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
	No. de contratos	Valor en \$	No. de contratos	Valor en \$
2.012	0	0	0%	0%
2.013	1	16.000.000	2%	0%
2.014	1	43.600.000	2%	1%
2.015	1	60.123.951	1%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>119.723.951</b>	<b>1%</b>	<b>0%</b>

Fuente: Análisis realizado papeles de trabajo Evaluación Gestión Contractual.

Tanto la contratación por suministro como por arrendamiento no es representativa en el proyecto 208.

Cómo se observa en el cuadro No.1 se evaluaron las diferentes tipologías contractuales, tales como contratos de prestación de servicios, suministro, consultoría, obra e interventoría.

La evaluación se realizó desde el punto de vista de la ejecución física de la contratación suscrita, proceso dentro del cual se verificó las etapas precontractual, contractual y post-contractual determinando la cantidad y calidad de los bienes y



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

servicios adquiridos, así como los sobrecostos y la utilidad de los contratos, verificando que se cumplieron con los objetivos para los cuales se realizó la inversión.

El proceso de auditoría pudo determinar que para la ejecución de las obras de infraestructura del proyecto 208 se efectuaron dos licitaciones públicas (CVP-LP-01-2013 y CVP-LP-02-2013), cuatro concursos de méritos (CVP-CM-02-2013, CVP-CM-04-2013, CVP-CM-01-2014 y CVP-CM-05-2014) y una selección abreviada de menor cuantía (CVP-SAMC-006-2013).

Así las cosas y salvo lo observado, el proceso de auditoría conceptúa que los contratos se evaluaron a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 734 de 2012 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, es este contexto se conceptúa que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a cada una de los procedimientos y ritualidades propios de la contratación, entre los que se resaltan la debida apropiación de recursos, estudios previos, conveniencia, mercado, asignación de riesgos.

También se evidencia el cumplimiento de la forma de pago pactada la cual se encuentra debidamente soportada con los informes mensuales de ejecución contractual y con el cumplimiento de los pagos efectuados al sistema de seguridad social.

De igual manera que la gestión contractual del proyecto de inversión 208 – Mejoramiento Integral de Barrios a 30 de septiembre de 2015, se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

No obstante lo anterior de la evaluación realizada se observó lo siguiente:

3.4.1. Hallazgo Administrativo por Falta de Estudios Previos en la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales en el Proyecto 208 – Mejoramiento de Barrios.

Tal como se establece en párrafos anteriores, el número de contratos por prestación de servicios profesionales del convenio es significativo durante los años 2012 a septiembre de 2015, sin que se pueda evidenciar un estudio de las cargas laborales de los funcionarios de planta de la entidad y de los mismos contratistas,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

que permita demostrar, la real necesidad de los servicios contratados a través de esta tipología contractual.

Las anteriores situaciones impiden que se pueda determinar si la gestión fiscal observada en la contratación de prestación de servicios, es la más conveniente para maximizar y aprovechar los recursos públicos escasos.

Lo anterior evidencia que la administración incumplió el principio de planeación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

**3.4.2. Hallazgo Administrativo por Falta de Fecha de Elaboración en los Estudios de Previos de Conveniencia y Oportunidad.**

Los estudios previos de conveniencia y oportunidad que justifican la contratación suscrita, no cuentan con fecha de expedición como se pudo observar en los contratos relacionados en la muestra de contratación, lo que genera incertidumbre frente a fecha en la cual se cumple con los requisitos legalmente establecidos y con los elementos de validez del acto proferido, incumpliendo lo consagrado en el numeral e) de la Ley 87 de 1993.

**3.4.3. Hallazgo Administrativo por la Falta de Disposiciones Contractuales en las Minutas de los Contratos.**

De la revisión que se realizó a las minutas de los contratos, se observa que este instrumento es muy escueto frente al contenido de las obligaciones contractualmente pactadas, situación similar ocurre en las minutas de las modificaciones contractuales como es el caso de las adiciones, lo que puede generar riesgos frente a una eventual controversia contractual.

Al respecto, se evidencia que en el contrato 469 de 2014, la minuta de la adición en recursos suscrita el 30 de julio de 2015 por valor de \$34.966.390, no establecía claramente las actividades adicionales que generaron el incremento del valor del contrato y que fueron establecidas en los documentos suscritos por el supervisor del contrato y contratista.

Lo anterior, en contra de la obligación de proteger los recursos de la organización, a través de la gestión contractual, buscando su adecuada administración ante

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

posibles riesgos que lo afecten, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Ley 87 de 1993.

**3.4.4. Hallazgo Administrativo por Publicación Fuera de Término de los Documentos Contractuales en el SECOP.**

De la verificación efectuada a los contratos de prestación de servicios Nos. 413 de 2012, 423 de 2013 y 232 de 2014, se evidencia que procedimientos y actos asociados al proceso de contratación, se publicaron por fuera de los términos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, incumpliendo lo mencionado en la citada norma.

En virtud de lo anterior, se establece que la entidad no da oportuno cumplimiento al procedimiento de publicidad en el SECOP.

**3.4.5. Hallazgo Administrativo por Debilidades del Proceso de Supervisión.**

De manera reiterada, se observa que los supervisores inician los contratos sin tener pleno conocimiento del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Al respecto se pudo establecer:

En los contratos de Consultoría 440 y 469 de 2014, 526 y 587 de 2013, se informó de la designación de supervisor y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, documento que no cuenta con fecha de elaboración, ni de recibo.

En el Contrato de Prestación de servicios 179 de 2014, se recibe el oficio de designación de supervisor en febrero de 2014, cuando ya se había suscrito el acta de inicio el 24 de enero 2014.

Situación similar ocurre en el contrato de prestación de servicios 307 de 2015, en el que se recibe el oficio de designación de supervisor, el 06 de abril de 2015, cuando ya se había suscrito el acta de inicio el 1 de abril del mismo año y en el Contrato de Prestación de Servicios 230 de 2013.

Por otra parte, se evidencia que en los contratos de obra Nos. 582, 584, y 589 de 2013 y en los contratos de interventoría 577, 578, 579 y 580 de 2013, con fecha febrero de 2014, se delegó la supervisión contractual, sin que se encuentre que esta actividad haya sido debidamente comunicada a los diferentes contratistas de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

la Caja de la Vivienda Popular, en pro de la correcta ejecución contractual y publicidad de la misma.

En virtud de lo anterior, no se asegura la oportunidad, ni la confiabilidad de la información contenida en los documentos mencionados y en consecuencia, en los registros necesarios en esta etapa contractual se incumple así: lo consagrado en los literales a) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**3.4.6 Hallazgo Administrativo Informes de Supervisión.**

Los Informes de los supervisores para el pago de los contratos de prestación de servicios evaluados, no consignan en ellos constancia de la calidad de los servicios prestados, donde se describa el cumplimiento de metas y logro de objetivos buscados con la contratación; estos solo se enfocan, y aplican, a la legalización de los documentos que soportan los gastos con cargo al contrato correspondiente, incumpliendo con lo consagrado en el literal f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**3.4.7 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Gestión Antieconómica en el Modelo de Contratación del Suministro de Transporte de la Entidad, por Valor de \$ 411.283.032.**

Año 2012-2013.

La Entidad para el año 2012-2013, con el fin de contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, adelantó la modalidad de selección abreviada-subasta inversa Proceso No CVP-SASI-005-2012, teniendo como base el estudio de conveniencia y necesidad, el cual contempló entre otras obligaciones especiales del contratista, las siguientes: *“g. prestar el servicio de transporte de lunes a domingos en servicios de 7:00 am a 8:00 p.m.”*, *“j. La entidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de vehículos inicialmente solicitada para la prestación del servicio de transporte de acuerdo a las necesidades de la misma, informándole al proponente seleccionado con 5 días hábiles de antelación”*.

Así mismo, tomó como referencia un análisis económico efectuado por la Caja de la Vivienda Popular, en el cual se manifiesta lo siguiente: *“La entidad realizó un comparativo de los costos en que incurriría la entidad al contratar el servicio de transporte especial por horas o por mensualidad(...)”*, y señala el valor hora de tres empresas, cuyos soportes no se evidencian en la carpeta contractual, arrojando como valor

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

promedio la suma de \$31.000, comparándolo con un valor mensual contratado de \$5.302.339, desagregándolo en valor día \$176.745 y finalmente tomando como valor hora \$13.596, y concluye : *“Como se observa el valor del servicio por horas es muy superior al que la entidad obtiene al contratarlo mensualmente, además tiene como valor agregado que la entidad cuenta con una disponibilidad de los vehículos contratados de 13 horas diarias de lunes a domingo, teniendo en cuenta la misión de la entidad es un factor esencial contar con la mayor disponibilidad posible con el fin de atender las posibles emergencias que se presenten en el Distrito”.*

Adicionalmente, consagra como presupuesto oficial del proceso, la suma de \$620.373.663 por los 9 meses proyectados, precisando lo siguiente: *“el presupuesto oficial unitario valor del servicio de un (1) carro en un (1) mes resultado del estudio de mercado realizado por la entidad, para efectos de la oferta económica de las propuestas, es la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 5.302.339)”,* y estableciendo la necesidad de la contratación de 13 vehículos tipo camioneta 4x4 doble cabina.

Resultado del proceso de selección mencionado, el día 25 de julio de 2012, la Caja de la Vivienda Popular suscribe el contrato 413 de 2012, con la Unión Temporal LIDERTUR-TRANSTURISMO (vivienda), por valor de \$398.970.000, de acuerdo al acta de la audiencia pública de adjudicación celebrada el 17 de julio de 2012 donde se consagró como postura definitiva válida con el menor valor al proponente UT LIDERTUR-TRANSTURISMO LTDA por valor de \$3.410.000.

El día 03 de mayo de 2013 mediante modificación 01 se adiciona el contrato por valor de \$199.485.000 para un valor total de \$598.455.000.

Durante el periodo de ejecución del contrato este proceso de auditoria pudo determinar que se presentaron cincuenta y nueve (59) domingos y veinte (20) festivos, para un total de setenta y nueve (79) días, contando con 1.002 servicios disponibles de vehículos, de los cuales utilizó efectivamente solo 118 que corresponden al 11,8%, y NO utilizó ochocientos ochenta y cuatro (884), que representan el 88,2%.

Es importante resaltar que el servicio diario, se calculó con el valor mensual pagado de cada vehículo dividido en 30 días, lo que generó un valor de \$113.668. Así las cosas, se determinó que la Caja de la Vivienda Popular pagó ochocientos ochenta y cuatro (884) servicios de vehículos por valor \$100.482.512, por los días

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

domingos y festivos en los cuales no se utilizó el servicio contratado, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO 19  
CALCULO SERVICIO DE VEHÍCULOS DÍAS DOMINGOS Y FESTIVOS DEL CONTRATO 413  
DE 2012**

DÍAS	NUMERO DE DÍAS DEL PERIODO	SERVICIOS DISPONIBLES * # DÍAS	SERVICIOS UTILIZADOS	SERVICIOS NO UTILIZADOS	VALOR SERVICIO DIARIO	VALOR SERVICIOS NO UTILIZADOS
DOMINGOS	59	748	103	645	\$113.668	\$73.315.860
FESTIVOS	20	254	15	239	\$113.668	\$27.166.652
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>1.002</b>	<b>118</b>	<b>884</b>		<b>\$100.482.512</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>100,0%</b>	<b>11,8%</b>	<b>88,2%</b>		

FUENTE: Planillas Controles semanales de entregas de programación de vehículos y Formato programación semanal servicio vehicular.

Situación similar se presentó en el año 2013-2014, en el que la Entidad con el fin de contratar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, también adelantó la modalidad de selección abreviada-subasta inversa según Proceso No. CVP-SASI-002-2013, teniendo como base el estudio de conveniencia y necesidad, el cual contempló entre otras obligaciones especiales del contratista, las siguientes: "11. Prestar el servicio de transporte de lunes a domingos en servicios de 7:00 am a 7:00 p.m.", "17. La entidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de vehículos inicialmente solicitada para la prestación del servicio de transporte de acuerdo a las necesidades de la misma, informándole al proponente seleccionado con 5 días hábiles de antelación".

Así mismo, tomó como referencia un análisis económico efectuado por la Caja de la Vivienda Popular, en el cual se manifiesta lo siguiente: "La entidad realizó un comparativo de los costos en que incurriría la entidad al contratar el servicio de transporte especial por horas o por mensualidad(...)", y señala el valor hora de tres empresas cuyos soportes no se evidencian en la carpeta contractual, arrojando como valor promedio la suma de \$31.500, comparándolo con un valor mensual contratado de \$ 6.054.000, desagregándolo en valor día \$252.000 y finalmente valor hora \$31.500., y concluye : "Como se observa el valor del servicio por horas es muy superior al que la entidad obtiene al contratarlo mensualmente, además tiene como valor agregado que la entidad cuenta con una disponibilidad de los vehículos contratados de 13 horas diarias de Lunes a domingo, teniendo en cuenta la misión de la entidad es un factor esencial contar con la mayor disponibilidad posible con el fin de atender las posibles emergencias que se presenten en el Distrito".

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Aunado a lo anterior, consagra como presupuesto oficial del proceso la suma de \$484.320.000 por los 5 meses proyectados, en el anexo 4 del presente proceso titulado OFERTA INICIAL DE PRECIO se consagra el precio Unitario oficial por camioneta por mes el valor de \$6.054.000.

Resultado del proceso de selección mencionado, el día 19 de septiembre de 2013, la Caja de la Vivienda Popular suscribe el contrato 423 de 2013, con LIDERTUR S. A por valor de \$484.320.000. Por el valor del precio unitario correspondiente a \$6.000.000, de acuerdo a al acta de la audiencia pública de adjudicación celebrada el 17 de septiembre de 2013.

Durante el periodo de ejecución del contrato, este proceso de auditoria pudo determinar que se presentaron cuarenta y dos (42) domingos y ocho (8) festivos, para un total de cincuenta (50) días, contando con 700 servicios disponibles de vehículos, de los cuales utilizó efectivamente solo 95, que corresponden al 13,6%, y NO utilizó seiscientos cinco (605), que representan el 86,4%.

Es importante resaltar que el servicio diario se calculó con el valor mensual pagado de cada vehículo dividido en 30 días lo que generó un valor de \$200.000.

Así las cosas se determinó que la Caja de la Vivienda Popular pagó seiscientos cinco (605) servicios de vehículos, por un valor de \$121.000.000, por los días domingos y festivos en los cuales no se utilizó el servicio contratado, tal como lo muestra el siguiente cuadro:

**CUADRO 20  
CALCULO SERVICIO DE VEHÍCULOS DÍAS DOMINGOS Y FESTIVOS DEL CONTRATO 423  
DE 2013**

DÍAS	NUMERO DE DÍAS DEL PERÍODO	SERVICIOS DISPONIBLES * # DIAS	SERVICIOS UTILIZADOS	SERVICIOS NO UTILIZADOS	VALOR SERVICIO DIARIO	VALOR SERVICIOS NO UTILIZADOS
DOMINGO	42	537	92	445	\$200.000	\$89.000.000
FESTIVOS	8	163	3	160	\$200.000	\$32.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>700</b>	<b>95</b>	<b>605</b>		<b>\$121.000.000</b>
PORCENTAJE		100,0%	13,6%	86,4%		

FUENTE: Planillas Controles semanales de entregas de programación de vehiculos y Formato programación semanal servicio vehicular.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Esta contratación se reitera en el año 2014-2015, en el que la Entidad adelantó la modalidad de selección abreviada-subasta inversa Proceso No CVP-SASI-005-2014, teniendo como base el estudio de conveniencia y necesidad, el cual contempló entre otras obligaciones especiales del contratista, las siguientes: “7. Prestar el servicio de transporte de lunes a domingos en servicios de 7:00 am a 7:00 p.m.”, “10. La entidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de vehículos inicialmente solicitada para la prestación del servicio de transporte de acuerdo a las necesidades de la misma, informándole al proponente seleccionado con 5 días hábiles de antelación”.

Así mismo, la entidad efectuó la consulta de precios de mercado del valor mensual por vehículo arrojando como resultado promedio el valor de \$6.815.000.

Resultado del proceso de selección mencionado, el día 27 de junio de 2014, la Caja de la Vivienda Popular suscribe el contrato 232 de 2014, con UT. ALIADOS-FSG ESPECIALES S.A por valor de \$ 867.805.000. Por el valor del precio unitario correspondiente a \$ 3.650.000, de acuerdo a la al acta de la audiencia pública de adjudicación celebrada el 25 de junio de 2014.

Mediante modificación 02 del 25 de junio de 2015 se adicionó el contrato por una valor de \$250.000.001 para un valor total \$ 1.117.805.001.

Durante el periodo de ejecución del contrato este proceso de auditoria pudo determinar que se presentaron sesenta y cinco (65) domingos y veinte (20) festivos, para un total de ochenta y cinco (85) días, contando 1.705 servicios disponibles de vehículos, de los cuales utilizó efectivamente solo 145, que corresponden al 8,5%, y NO utilizó mil quinientos sesenta (1.560), que representan el 91,5%.

Es importante resaltar que el servicio diario, se calculó con el valor mensual pagado de cada vehículo dividido en 30 días, lo que generó un valor de \$121.667. Así las cosas, se determinó que la Caja de la Vivienda Popular pagó mil quinientos sesenta (1.560) servicios de vehículos, por un valor de \$189.800.520, por los días domingos y festivos en los cuales no se utilizó el servicio contratado, tal como lo muestra el siguiente cuadro:



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO 21  
CALCULO SERVICIO DE VEHÍCULOS DÍAS DOMINGOS Y FESTIVOS DEL CONTRATO 232  
DE 2014**

DÍAS	NÚMERO DE DÍAS DEL PERIODO	SERVICIOS DISPONIBLES * # DIAS	SERVICIOS UTILIZADOS	SERVICIOS NO UTILIZADOS	VALOR SERVICIO DIARIO	VALOR SERVICIOS NO UTILIZADOS
DOMINGO	65	1.299	145	1.154	\$121.667	\$140.403.718
FESTIVOS	20	406	0	406	\$121.667	\$49.396.802
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>1.705</b>	<b>145</b>	<b>1.560</b>		<b>\$189.800.520</b>
<b>PORCENTAJE</b>		<b>100,0%</b>	<b>8,5%</b>	<b>91,5%</b>		

FUENTE: Planillas Controles semanales de entregas de programación de vehículos y Formato programación semanal servicio vehicular.

Una vez realizado el anterior recuento fáctico, se concluye que:

El estudio de mercado que acompaña el estudio previo de la contratación evaluada, presenta deficiencias toda vez que no se logra establecer que la alternativa más favorable para la entidad, sea la seleccionada a través de la contratación mensual de vehículos, frente a la contratación por el valor día del mismo, en contravía de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.

Por otra parte, se observó que la Caja utilizó un modelo contractual ajeno a las reales necesidades del servicio de transporte, por cuanto como lo pudo determinar el proceso de auditoría, a través de la revisión de los formatos de programación semanal del servicio vehicular, los días domingos y festivos no se utilizó el 89,5% de lo contratado y pagado. Lo que demuestra que la real necesidad del servicio de transporte los días domingos y festivos equivale al 10,5% y no al contratado.

En virtud de lo anterior, se observa una ineficiente gestión fiscal en la contratación del servicio de transporte durante los años 2012 a 2015, que generó que la entidad pagara la suma de \$411.283.032, por concepto de la disponibilidad de un servicio de transporte que no necesito ni utilizó. Tal como se consolida en el siguiente cuadro:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**CUADRO 22  
CONSOLIDADO CONTRATOS 413/12, 423/13 Y 232/14**

CONCEPTO	CONTRATO 413/12	CONTRATO 423/13	CONTRATO 232/14	TOTALES
NÚMERO DE DÍAS DEL PERIODO (DOMINGOS Y FESTIVOS)	79	50	85	214
SERVICIOS DISPONIBLES POR NÚMERO DE DÍAS	1.002	700	1.705	3.407
SERVICIOS UTILIZADOS	118	95	145	358
SERVICIOS NO UTILIZADOS	884	605	1.560	3.049
VALOR SERVICIO DIARIO	\$113.668	\$200.000	\$121.667	
VALOR SERVICIOS NO UTILIZADOS	\$100.482.512	\$121.000.000	\$189.800.520	\$411.283.032

Fuente: elaborado por el equipo auditor

La anterior conducta, contraviene lo señalado en el artículo 3 de la Ley 610 de 2000, causándole un detrimento al erario en cuantía de \$411.283.032, conforme lo establece el artículo 6º, ibidem.

De otra parte, dicha conducta va en contravía de lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

3.4.8 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Vulneración Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El día 19 de septiembre de 2013, la Caja de la Vivienda Popular suscribe el contrato 423 de 2013, con LIDERTUR S.A por valor de \$484.320.000. Por el valor del precio unitario correspondiente a \$6.000.000, de acuerdo a lo señalado en el acta de la audiencia pública de adjudicación celebrada el 17 de septiembre de 2013.

El día 24 de diciembre de 2013, mediante modificación 01 se adiciona el contrato por valor de \$151.350.000 para un valor total de \$635.670.000.

Así mismo, el 27 de marzo de 2014, mediante modificación 03, se adiciona el contrato por valor de \$36.000.000 para un valor total de \$ 671.670.000.

Mediante la modificación 04 el 7 de mayo de 2014, se adiciona el contrato por valor de \$65.695.903 para un valor total de \$737.365.903.

Respecto a lo anteriormente expuesto, el grupo auditor concluye que en total se adicionó el contrato principal en la suma de \$253.045.903, superando el 50% del

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

valor inicial, vulnerando el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 e incurriendo en las prohibiciones consagradas en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS.

4.1.1. DPC No. 1387-15. Radicado Contraloría de Bogotá No 1-2015-23209 del 10/11/2015 interpuesto por Comité de Veeduría Barrio San Martín de Loba.

Contenido de la petición (resumen).

*“... nos permitimos informar los problemas del abandono de la obra inconclusa ubicada en la carrera 2da a con calle 41 a sur y el tramo de la calle 1D entre Calle 41 A sur y en el tramo de la calle 1D entre calle 41 A y carrera 41 bis sur del barrio SAN MARTIN DE LOBA Segundo sector. Localidad San Cristóbal.*

*Esta obra se empezó a ejecutar mediante el contrato 459 de 2014 celebrado por la Caja de la vivienda Popular. Es importante resaltar que la fecha de terminación de la obra ya culminó y no sea ejecutado ni el 30% de la obra. Ante el abandono de la obra inconclusa la comunidad del barrio San Martín de Loba viene presentando los siguientes problemas:*

*Falta de movilidad: dificultando el tránsito vehicular y por ende perjudicando a la comunidad desprotegida como discapacitados y adultos mayores.*

*Incremento de inseguridad por afectación en el alumbrado público.*

*Aumento de enfermedades, por exposición de basuras.*

*Riesgo por posibles explosiones debido a la exposición de las tuberías de gas.*

*Riesgo de accidentalidad por los pozos y cajas sin tapa.*

*Afectación de los inmuebles debido a la excavación por no avance de la obra.*

*(..)...”*

Análisis, conclusiones y respuesta por parte del grupo auditor.

La Dirección Sector de Hábitat y Ambiente de la Contraloría de Bogotá, dio respuesta al petición, mediante los radicados Números 2-2015-22490 y 22492 del 12/11/2015 donde se le informa a las peticionarias que: *“la Dirección Sector Hábitat y Ambiente tiene como sujeto de vigilancia y control fiscal, entre otros a la Caja de la Vivienda Popular-CVP<sup>10</sup>, y de acuerdo al Plan de auditoría Distrital PAD -2015, esta Dirección Sectorial se encuentra realizando Auditoría de Desempeño a la citada entidad, con el fin de 2 Evaluar el Proyecto de inversión 208-Mejoramiento de Barrios”, por lo que*

<sup>10</sup> Artículo 13 de la Resolución Reglamentaria No 015 de fecha 27/05/2015 de la contraloría de Bogotá D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*su solicitud será incluida como insumo en la Auditoría en cita, la cual tiene como fecha de finalización 31 de enero de 2016, una vez concluida la misma se le informarán los resultados obtenidos con relación al asunto señalado”.*

Una vez analizada la petición por parte del grupo auditor, se procedió a identificar con la entidad el tramo mencionado encontrando que en la dirección registrada por los peticionarios la Caja de la Vivienda Popular, no tiene proceso alguno de intervención; no obstante, en los tramos colindantes ubicados en la Carrera 2 entre Calle 41 a S y Calle 41 A S y entre la Calle 41 A s entre la Carrera 2 y la carrera 1F, si se adelantan obras de intervención mediante el contrato 459 de 2014, por lo anterior se hace necesario aclarar que a la fecha el presente contrato se encuentra en ejecución, toda vez que revisadas las carpetas se encuentra 3 prórrogas de tiempo de la siguiente forma:

Prórroga No 1: Plazo 30 días. Fecha de Terminación 16/11/2015.

Prórroga No 2. Plazo 46 días. Fecha de Terminación 11/01/2016

Prórroga No 3. Plazo 45 días. Fecha de Terminación 25/02/2016.

De igual forma el presente proceso contractual cuenta con dos suspensiones de la siguiente forma:

Suspensión No 1: 15 días. Fecha de inicio 06/05/2015. Fecha de reinicio 21/05/2015.

Suspensión No 2. 46 días. Fecha de inicio 13/11/2015. Fecha de reinicio 23/11/2015.

De acuerdo a lo anterior, este Ente de Control, procedió a efectuar visita técnica el día 9 de diciembre de 2015, arrojando como resultado el siguiente:

*“La inspección se efectuó a los segmentos viales identificados con código de identificación vial – CIV 4003724 (KR. 1 entre CL. 41 A Sur y CL. 41 B Sur), 4003618 (KR. 2 entre CL. 41 A Sur y CL. 41 B Sur) y 4003621 (CL. 41 A Sur Entre KR. 1 F y KR. 2), que hacen parte del contrato 459 de 2014.*

(...)

*Durante el recorrido de la visita efectuada por la Contraloría se pudo apreciar que los segmentos viales enunciados se encuentran en etapa de ejecución en desarrollo del contrato en comento; de conformidad con la información suministrada por el Director de la obra – Ing. Rafael Solano el contrato presentó suspensión debido al robo de la maquinaria*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*y los equipos que tenían para la ejecución de los trabajos, razón de fuerza mayor que origino la para en la ejecución del contrato y por ende la solicitud de suspensión temporal del mismo.*

*Sin embargo manifiesta el Ing. Solano que recién han reanudado las labores de obra y han presentado a la entidad un plan de contingencia para dar cumplimiento al contrato”*

**Conclusión.**

Una vez analizado el contrato señalado, se evidencia que el proceso contractual están en fase contractual o de ejecución, máxime cuando la fecha de terminación del plazo de ejecución data hasta el 25 de febrero del 2016, por lo que aún existe oportunidad de ajustar los valores y hacer el correspondiente cruce de cuentas, durante el tiempo de duración del contrato o inclusive hasta la firma de la correspondiente Acta de Liquidación.

Es preciso aclarar que el control fiscal es posterior y selectivo, por tanto solo le es dable auditar y conceptuar, respecto a las situaciones ya terminadas, o consolidadas; o respecto de aquellas obligaciones condicionales o modales de tracto sucesivo que no puedan ser cumplidas a futuro, por tal razón, teniendo en cuenta que en el caso en concreto, el contrato se encuentra en ejecución, dando cumplimiento con la sentencia C 103 de 2015 de la Corte Constitucional donde se declaró inexecutable el numeral 7º del artículo 5º del Decreto 267 de 2000 entre otros argumentos por: *“El primero de estos límites es desconocido, por cuanto, como lo dispone la literalidad de la norma acusada, la función de advertencia recae sobre “operaciones o procesos en ejecución”. Esto implica, por definición, que el precepto cuestionado faculta a la Contraloría para intervenir antes de que se adopten las decisiones y culminen los procesos y operaciones susceptibles de control fiscal posterior. Es precisamente el carácter previo el que confiere sentido a la formulación de advertencia, y a que la propia norma acusada establezca que, sobre los hechos así identificados, luego se ejercitará el control fiscal posterior”,* por lo anterior se concluye que no existen hechos consolidados que permitan concluir la existencia de afectación al patrimonio público.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

4.1.2. Traslado Oficio 2015EE0156978 de la Contraloría General de la República.

Contenido de la petición (resumen).

“... La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura ha recibido el oficio No 655 J-20 DESC-2000 00085 (j-1), radicado con el número No 2015ER0120321 DEL 25/11/2015, procedente del JUZGADO VEINTE (20) ADMINISTRATIVO DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ-SECCIÓN TERCERA, por medio del cual pone en conocimiento del órgano de control lo dispuesto en el artículo quinto de la Sentencia No 20 del 19 de mayo de 2015.

En este sentido y como quiera que la determinación de la Instancia Judicial hace referencia a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, por tratarse de un sujeto de control y vigilancia de la Contraloría de Bogotá D.C, esto de conformidad con la Resolución Reglamentaria No 015 del 27 de mayo de 2015 proferida por ese Órgano de control, me permito remitir el requerimiento recibido para los fines pertinentes en el ámbito de su competencia...

(..)”

Análisis, conclusiones y respuesta por parte del grupo auditor.

Mediante oficio No 2016EE254 del 7 de enero de 2016 la Caja de la Vivienda Popular, previa solicitud del ente de control manifiesta: “Con la presente comunicación me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia, en el que se solicita le sea informado el estado actual y las gestiones adelantadas por la entidad con el fin de dar cumplimiento a la sentencia No 20 del 19 de mayo de 2015, proferida dentro de la acción de reparación directa no 2011-0094 del señor Efraín Serrano Núñez contra la Caja de la Vivienda Popular, la cuales han sido principalmente las siguientes:

1. Fue proferida Resolución No 1402 de 21 de julio de 2015 por parte de la Dirección de Reasentamientos de la entidad, en donde se resolvió:

ARTICULO PRIMERO: Asignar el valor de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA YU DOS MILPESOS (\$27.532.000) MONEDA LEGAL, a favor del señor EFRAÍN SERRANO NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 12.092.564 (..)

ARTÍCULO TERCERO: Para el desembolso de los recursos que se encuentran a favor de terceros, una vez el (la) beneficiario (a), solicitará a la subdirección Financiera el giro de los recursos de conformidad con lo estipulado en la forma de pago de la promesa de compraventa u opción de compra (...)(Cursiva fuera del texto).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2. Fue suscrita por parte del señor Efraín Serrano Núñez, promesa de compraventa de inmueble de reposición con la vendedora **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GÁRZON** identificada con C.C 41.369.075, el 9 de noviembre de 2015, en donde acordaron que el valor de la compraventa corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ( \$27.532.000) MONEDA LEGAL** , el cual se desembolsará de la siguiente manera:

a). La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ( \$10.000.000) MONEDA LEGAL**, a favor de la señora **MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GARZÓN** , identificada con cédula de ciudadanía número 41.369.075 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente promesa de compraventa.

b). La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ( \$10.000.000) MONEDA LEGAL**, a favor de la señora **MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.369.075, a la presentación de la escritura pública de compraventa del inmueble de reposición, acto debidamente registrado en el folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-40212028 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá zona sur, previa verificación de traslado a la alternativa habitacional por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

c). La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$7.532.000) MONEDA LEGAL**, a favor de la señora **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.369.075, a la entrega real y material del predio objeto del reasentamiento ubicado en la Cra 15 A no 87-19 sur Barrio Juan José Rendón (dirección antigua) Cra 13 No 90-19 sur (dirección nueva). De conformidad con la sentencia proferida por el Juzgado Veinte Administrativo del Circuito de Bogotá, numeral cuarto del día 19 de mayo de 2015.

3. El 27 de noviembre de 2015 a través de la Oficina de Gestión de Pagos de la subdirección de Operación financiera de la Secretaría de Hacienda, se expidió Acta de Giro de Fondos de Terceros No 3136 de esa misma fecha, donde se realiza el giro de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MONEDA LEGAL**, a favor de la señora **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GARZÓN**, identificada con cedula de ciudadanía número 41.369.075, tal como fue acordado en la promesa de compraventa antes citada.

4. El 28 de diciembre del 2015 fue proferida Resolución no 4301 por parte de la Dirección de Reasentamientos de la entidad, por medio de la cual se ordenan los pagos por concepto de escrituración, registro y beneficencia para la transferencia del predio en reposición y del predio declarado en alto riesgo no mitigable a cargo de la Caja de la Vivienda Popular.



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*En suma, a la fecha ya fue girado el primer desembolso del predio del inmueble de reposición pactado en el literal a) de la promesa de compraventa suscrita entre el señor Efraín Serrano Núñez y la señora María del Rosario Martínez Garzón, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del citado contrato y la Caja de la Vivienda Popular se encuentra a la espera del cumplimiento de lo pactado en literal b) de dicho acuerdo por parte de los citados señores.*

*Dicho tema se encuentra pendiente de la realización del comité de defensa judicial que defina sobre si hay lugar o no hay acción de repetición, ya que aún no se ha concluido el pago de la vivienda de reposición por cuanto como se explicó anteriormente la Caja de la Vivienda Popular se encuentra a la espera del cumplimiento de lo pactado en el literal (b) de la promesa de compraventa por parte de los citados señores”.*

**Conclusión.**

De acuerdo a lo anterior, el grupo auditor concluye que en primer lugar no se ha generado el pago total de la condena, toda vez que se encuentra sujeta al cumplimiento de una condición, la cual es la suscripción de la escritura pública, por tal razón la entidad no ha llevado el presente caso al Comité de Defensa Judicial de la misma, y en segundo lugar de acuerdo a lo manifestado por el Consejo de Estado: <sup>11</sup>(...). **Teniendo en cuenta lo anterior, en los eventos en que se cause detrimento al patrimonio del Estado por el actuar doloso o culpable del agente en ejercicio irregular de la gestión fiscal, genera la obligación de entidad pública de pagar una suma de dinero proveniente de una condena judicial, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto, a consecuencia del daño causado a un tercero por la conducta calificada, desplegada por dicho agente, **no hay lugar a adelantar juicio de responsabilidad fiscal sino que se debe ejercer la acción de repetición.****

*En conclusión no es jurídicamente viable tramitar en forma concurrente la acción de repetición y el proceso de responsabilidad fiscal, en consideración a que, de acuerdo con la naturaleza de cada una de dichas figuras consagradas en Constitución Política, éstas son excluyentes.*

*De acuerdo con la naturaleza de la acción de repetición, resulta irrelevante el origen de la obligación, esto es si fue mediante sentencia judicial, conciliación, transacción, etc., o si fue con ocasión o no de gestión fiscal, toda vez que el fundamento de la acción de repetición es el daño que se ha causado a un tercero con la conducta calificada de un agente estatal” (subrayado y negrilla fuera de texto).*

<sup>11</sup> Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativa. Sección tercera. Consejero ponente: Ramiro Saavedra Becerra. 26 de febrero de 2009. Radicación número: 25000-23-26-000-2003-02608-01(30329). Actor: IDU. Demandado: Luis Fernando de Guzmán mora. Referencia: apelación de sentencia en acción de repetición.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En el presente caso no se cuentan con elementos que permitan iniciar proceso de responsabilidad fiscal.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

**5. ANEXO**

**5.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$ (en pesos)	REFERENCIACIÓN		
ADMINISTRATIVAS	9	NA	3.2.1	3.4.1	3.4.2
			3.4.3	3.4.4	3.4.5.
			3.4.6	3.4.7.	3.4.8
FISCALES	1	\$411.283.032	3.4.7		
DISCIPLINARIAS	2	NA	3.4.7	3.4.8	
PENALES	0	NA			

N.A: No aplica.

